# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 11 de Junio de 1913

AÑO XXI NÚM. 5832


### AVISO

**Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en esta Administración.**

---

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

---

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE HACIENDA


Aduana de La Plata—Consulta evacuada (página 805).

Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos—Cancelación de deudas (página 805).

Aduana de Paso de los Libres—Nombramiento de un Guardacosta (página 805).

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 805).

Barceló Bartolomé—Cargo sin efecto (página 805).

Compañía de Tramways Eléctricos del Rosario—Reparo confirmado (página 805).

Comité Argentino de Moralidad Pública—Permiso de acceso al desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte (página 805).

Compañía Argentina de Navegación N. Mihanovich Ltda.—Plazo acordado y revocación de un fallo (página 805).

Carnevale José—Solicitud denegada (página 806).

Compañía Tramways Eléctricos de La Plata—Cancelación de letras (página 806).

Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich)—Solicitud denegada (página 806).

Compañía Comercial Sueco Argentina—Solicitud denegada (página 80).

Casa de Moneda—Libre despacho (página 806).

Casa de Moneda—Libre despacho (página 806).

Dondena, Treves y Cía.—Devolución denegada (página 806).

Dulce Alfredo—Concesión de terreno denegada (página 806)

Gotelli N.—Reparo reformado (página 806).

Isaías Bowman y Expedición a los Andes Centrales—Libre despacho (página 806).

Juget Julián—Causa fiscal (página 807).

Licencias (página 807).

Licencias (página 807).

Legación de Inglaterra y Crucero Glasgow—Libre despacho (página 807)

Legación de Bélgica—Libre despacho (página 807).

Legación de Chile—Libre despacho (página 807).

Legación de Bélgica—Libre despacho (página 807).

Ministro de Alemania—Libre despacho (página 807).

Micheli y Cía — Devolución denegada (página 807).

Nombramientos (página 807).

Puerto de Villa Constitución — Instalación de alumbrado (página 808).

Renuncias aceptadas y exoneraciones (página 808).


#### MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA


Claros Ernesto—Jubilación ordinaria (página 808).

Rodríguez Alberto M.— Jubilación ordinaria (página 808).

Sociedad Anónima Oro del Neuquen— Autorización para funcionar en ese carácter (página 808).

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Portalis y Compañía Limitada—Autorización para funcionar en ese carácter (página 808).


CRÓNICA ADMINISTRATIVA


Boletín Militar. — Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro. —Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—Balance General al 31 de Mayo de 1913.— Juzgados de Paz y Alcaldías.—Avisos y licitaciones.


## Ministerio de Hacienda

### Aduana de La Plata. — Consulta evacuada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vistos estos expedientes, Nros. 2881 y 2999, letra L., del corriente año, en los que la Aduana de La Plata da cuenta de desinteligencias surgidas entre la Subprefectura y el Resguardo locales, con motivo del desempeño de sus respectivas misiones a la llegada de los buques; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que las desinteligencias a que se se refiere la Aduana de La Plata, se han producido debido a que cada una de las reparticiones nombradas entiende que la misión que le compete tiene prioridad sobre la de la otra.

Que el Art. 3º, Inciso 4º de la Ley Nº 3445, confiere a las Prefecturas, Subprefecturas y Ayudantías, la atribución de dar entrada a los buques, cuyo acto es previo a la iniciación de las operaciones.

Que si bien el Art. 240 del Reglamento General para las Aduanas, impone al empleado del Resguardo que esté en servicio, la obligación de dirigirse al buque, con o sin la Subprefectura, así que fondee en el puerto, y exigir su manifiesto, esta disposición es anterior a la Ley número 3445, y ha quedado por tanto, derogado por las disposiciones en contrario de esta última, entre las cuales está la del Art. 3º, Inciso 4º antes citado,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de La Plata, para que se ajuste en lo sucesivo a lo expresado en los considerandos precedentes, y para su archivo.

PIÑERO.

---

### Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. — Cancelación de deuda.

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita autorización para cancelar de sus libros de contabilidad, la suma de pesos 181,45 moneda nacional, que adeuda la Aduana de Santa Fe, en concepto de saldo de sellos del ejercicio de 1908, y

Considerando:

Que de la información producida, resulta que dicha Aduana devolvió a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por encomienda postal, los sellos equivalentes a la suma adeudada.

Que, por otra parte, los sellos de referencia, estaban inutilizados, no representando su extravio, pérdida alguna para el Fisco.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Comuníquese a la Contaduría General, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

PIÑERO.

---

### Aduana de Paso de los Libres. — Nombramiento de Guardacosta

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Queda separado de su puesto, con fecha 26 de Mayo ppdo., el Guardacosta con caballo de la Aduana de Paso de los Libres, D. Ireneo Umerez; y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad de la misma fecha, a D. Juan F. Aracama.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

---

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la apelación deducida por el Sr. M. Olmedo Zumarán, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma, que sobresée en el sumario instruído con motivo de una denuncia sobre diferencia de calidad en una partida de botines, consignados a la Intendencia de Marina y manifestados como «zapatos»; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que si bien la diferencia de calidad denunciada existe, la circunstancia de tratarse de una mercadería consignada a una repartición nacional que introduce esos artículos sin propósitos de lucro y sin fines comerciales, excluye la posibilidad de que la renta fiscal fuera perjudicada,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Diríjase nota al Ministerio de Marina rogándole quiera tener a bien recomendar a la Intendencia dependiente de ese Departamento, la estricta observancia de las disposiciones que rigen la manifestación aduanera a fin de evitar la repetición de denuncias como la que motivó el presente sumario, y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Barceló Bartolomé. — Cargo sin efecto

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Bartolomé Barceló, Cura de la Iglesia Parroquial del Carmen en Santa Fe, en la que solicita se deje sin efecto el cargo Nº 45.662, formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de multa por demora en la finiquitación del manifiesto Nº 163.515, del año 1911; atento lo informado, de lo que

Resulta:

Que en Agosto 31 de 1911, el recurrente se presentó a la Aduana de la Capital, solicitando libre despacho de un órgano llegado en el vapor «Giacomo P.», entrado al Puerto en Septiembre 1º del mismo año, cuya descarga terminó el 20 del mismo mes.

Que el término de 30 días hábiles fijado para la finiquitación del despacho, vencía el 25 de Octubre de 1911.

Que, por Resolución de 24 de Octubre, la Aduana acordó el libre despacho solicitado y la mercadería fué retirada del depósito el día 10 de Noviembre de 1911.

Considerando:

Que la tramitación relacionada en los resultandos precedentes, ha suspendido el término fijado para la finiquitación del despacho.

Que así considerado, el recurrente ha retirado la mercadería dentro de los treinta días hábiles, transcurridos desde la fecha en que pudo hacer uso de la misma,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo observado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

---

### Compañía de Tranvías Eléctricos del Rosario. — Reparo confirmado

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía General de Tranvías Eléctricos del Rosario, referente a la anulación del reparo Nº 113, que la Contaduría General de la Nación le ha formulado en el manifiesto Nº. 144, de 1912, de la Aduana del Rosario, por el importe de los derechos correspondientes a 30 juegos de salvavidas que fueron despachados en franquicia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los salvavidas son accesorios de los coches, y por tanto, materiales de tracción.

Que los materiales de tracción exonerados de derechos por el Art. 9 de la Ley Nº 4933, son exclusivamente los que dicho artículo enumera (Artículo 18 del decreto reglamentario de la ley citada).

Que el reparo formulado por la Contaduría General de la Nación, está autorizado por el Art. 433 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el reparo observado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Comité Argentino de Moralidad Pública. — Permiso de acceso al desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la solicitud del Comité Argentino de Moralidad Pública, en la que pide se otorgue permisos de acceso al desembarcadero de pasajeros de la Dársena Norte, a los socios del mismo, encargados de la vigilancia de los vapores que arriban al Puerto de la Capital; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que otorgue dos permisos transferibles de acceso al desembarcadero de la Dársena Norte, a favor de la institución ocurrente.

PIÑERO.

---

### Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. — Plazo acordado y revocación de un fallo.

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vistos estos expedientes, en que la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltd., solicita:

1º. Un plazo de dos meses para la presentación de las patentes postales de los vapores «Dublín», «México» y «Edimburgo», y para que los mencionados buques, puedan operar en horas inhábiles eximidos, del extipendio extraordinario a que se refiere el Artículo 49 de la Ley Nº 4933.

2º Se revoque el fallo dictado por la Receptoría de Formosa, en el cual se declara sujeto a dicho extipendio al vapor «México».

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la concesión del plazo pedida, es equitativa y está en conformidad con las razones determinantes de la Resolución de este Ministerio de 3 de Mayo ppdo.

Que el caso particular que motivó el fallo de la Receptoría de Formosa, del que recurre la Compañía presentante, debe ser juzgado con el mismo criterio que informa el considerando precedente, desde que es igual a los que se trata de evitar con la concesión de plazo referida,

SE RESUELVE:

Concédese el plazo de dos meses a contar desde el día 7 de Abril último, fecha de la presentación del pedido de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, y revócase el fallo apelado, debiendo formularse cargo por extipendio extraordinario a los vapores «Dublín», «México» y «Edimburgo»: los que se harán efectivos, si en el plazo concedido no se presentase las patentes postales y se cumpliere los demás requisitos de itinerario y horario fijo mencionados en la Resolución de 3 de Mayo ppdo.

Comuníquese y archívese en la Receptoría de Formosa.

PIÑERO.

---

### Carnevale José — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación del Sr. José Carnevale en la que solicita autorización para establecer una cocina económica en el Puerto de la Capital, por el término de cinco años; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar concesiones a término fijo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PIÑERO.

---

### Compañía Tramways Eléctricos de La Plata — Cancelación de letras

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación de la Compañía de Tramways Eléctricos de La Plata, en la que solicita la cancelación de dos letras, por pesos 523,30 y pesos 856,33 moneda nacional, de curso legal, respectivamente, otorgadas ante la Aduana de la Capital, en caución de los derechos por los materiales para la construcción de sus líneas despachados por la Aduana de la Capital, bajo manifiestos Nos. 68220 y 201382, del año 1911, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933, corresponde la cancelación de las letras otorgadas en caución de los derechos por los materiales para obras de construcción de tranvías eléctricos, cuando se compruebe, dentro del plazo fijado a las mismas, que dichos materiales han sido empleados en esas obras.

Que el informe del Departamento de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, corriente a fojas cuatro y vuelta, comprueba el cumplimiento del requisito prescripto por la disposición reglamentaria citada,

SE RESUELVE:

Autorízase la cancelación de las letras de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Cía. Argentina de Navegación (N. Mihanovich) — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la solicitud de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltda., referente a la anulación de dos cargos, por valor de pesos 60 y pesos 200, respectivamente, en concepto de retribución de servicios intermitentes por operaciones de descargas ejecutados por las lanchas «Mostar» y «La Rioja», en punto no habilitado del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Reglamento General de las Aduanas, autoriza las operaciones por puntos no habilitados al servicio general, mediante concesión especial de la Aduana, a condición de que el servicio sea costeado por los interesados.

Que los cargos de que se reclama se ajustan a esa disposición, y, en cuanto a su importe, está en concordancia con lo que el Decreto de Julio 29 de 1897, establece para los servicios de embarcaderos y canaletas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes, previa rectificación de la planilla de fojas cuatro, en la que no concuerdan el número de operaciones con el importe del cargo respectivo.

PIÑERO.

---

### Cía. Comercial Sueco Argentina — Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación de la «Compañía Comercial Sueco Argentina», en la que solicita autorización para introducir motores marinos adaptables al petróleo, caucionando los derechos respectivos, con una letra a seis meses de plazo, la que quedaría cancelada si dentro de ese plazo se comprobara el empleo en los buques de dichos motores; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los motores sueltos están expresamente gravado con el derecho de cinco por ciento, por el Art. 2º, inciso 9º de la Ley Nº 4933.

Que los derechos de importación deben ser abonados al contado antes de la entrega de las mercaderías al interesado (Art. 15 de la Ley Nº 4933)

Que el Poder Ejecutivo, carece de facultad para acordar franquicias que no estén autorizadas por la Ley número 4933 o por leyes especiales (Artículo 11 de la misma Ley Nº 4933)

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Casa de Moneda — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que pide el libre despacho de (18) diez y ocho cajones conteniendo papel Nº 1 y 2, para papel sellado y valores de Aduana, llegados en el vapor «Reina Victoria Eugenia», y

Considerando:

Que los efectos sujetos a derechos de importación son las «mercaderías y artículos que no sean libres» (Artículos 1º de la Ley Nº 4933).

Que el papel sellado y los valores de Aduana a que se destina el papel de que se trata en este expediente, no son mercaderías ni artículos respecto de los cuales se haya declarado no ser libres.

Que estando exentos del gravamen de importación los valores referidos, no podría imponerse derechos al papel que es uno de sus componentes sin afectar la franquicia de que aquéllos gozan,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital, para que despache libre de todo gravamen los (18) diez y ocho cajones de referencia.

PIÑERO.

---

### Casa de Moneda — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la nota de la Casa de Moneda, en la que pide el libre despacho de 35 cajones conteniendo papel número 1 y 3, para papel sellado y valores de Aduana, llegados en el vapor «Infanta Isabel», y

Considerando:

Que los efectos sujetos a derechos de importación son las «mercaderías y artículos que no sean libres», (Artículo 1º de la Ley Nº 4933).

Que el papel sellado y los valores de Aduana, a que se destina el papel de que se trata en este expediente, no son mercaderías ni artículos respecto de los cuales se haya declarado no ser libres.

Que estando exentos del gravamen de importación los valores referidos, no podría imponerse derechos al papel que es uno de sus componentes sin afectar la franquicia de que aquellos gozan,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los (35) treinta y cinco cajones de referencia.

PIÑERO.

---

### Dondena, Treves y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Dondena Treves y Cía, en la que solicitan la devolución de la suma pagada demás en concepto de derecho de 577 litros de vino concedidos en avería y correspondientes al manifiesto Nº 96075; atento lo informado por la Aduana de la Capital, de lo que

Resulta:

Que con fecha 19 de Abril del corriente año, los peticionantes se presentaron a la Aduana de la Capital solicitando permiso para rebajar del manifiesto la cantidad de vino que faltara por fermentación.

Que, con ese motivo, la Aduana de la Capital les notificó en la misma fecha que no autorizaría devolución alguna por avería después de abonados los derechos por la mercadería (providencia de fojas 1 vta., del expediente agregado Nº 7-D-913 de la Aduana de la Capital).

Que los recurrentes no hicieron observación alguna a la providencia notificada y abonaron los derechos de toda la partida de vino en 13 de Mayo ppdo.

Considerando:

Que la falta de observación a la providencia notificada a fojas 1 vta., del expediente de la Aduana de la Capital Nº 7-D-913, implica la conformidad con dicha providencia, y, por tanto, la renuncia del derecho que pudieron tener los peticionantes en razón de las averías que fueron reconocidas por la Aduana.

Que los derechos conferidos por las leyes y que solo miran al interés individual, sin que su renuncia esté prohibida como ocurre con el de los recurrentes, son renunciables (Art. 19 del Código Civil),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Dulce Alfredo — Concesión de terreno denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Alfredo Dulce, en la que solicita se le conceda un terreno de 4 metros de superficie en la plazoleta Este de la calle Belgrano (Puerto de la Capital), para instalar una casilla destinada a depositar las mangueras para la provisión de agua a los vapores, y

Considerando:

Que, según lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el terreno a que alude el presentante es el mismo que por Decreto de 23 de Agosto de 1910, se concedió al Sr. Eduardo Reyes y que aquél ha venido ocupando, de cuya concesión se ha solicitado.

Que el ocurrente contestando una vista conferida manifiesta que al pedir la concesión de terreno no se ha referido a lugar determinado alguno.

Que ya se trate del terreno concedido al Sr. Eduardo Reyes, o ya de un terreno indeterminado, como lo afirma el solicitante, la ocupación pedida es de imposible concesión en el primer caso porqué el concesionario actual adeuda arrendamientos y en el segundo, porque de los informes producidos no resulta que haya terrenos disponibles en la cabecera indicada,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Gotelli N. — Reparo reformado

Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

Vista la presentación del Sr. N. Gotelli, en la que solicita la anulación del reparo Nº 75 que la Contaduría General de la Nación le ha formulado en el manifiesto de despacho directo Nº 89611 del año 1909, de la Aduana de la Capital, en concepto de multa de 5 o/o por demora en el retiro de las mercaderías correspondientes a dicho manifiesto; atento lo actuado, de lo cual

Resulta:

Que el peticionante reconoce que las mercaderías han sido retiradas fuera del término que prescribe el Art. 29 de la Ley Nº 4933, pero atribuye la demora a la tramitación de un sumario por denuncia de falsa manifestación, en el despacho.

Que el término para retirar dichas mercaderías venció el 22 de julio de 1909, y la denuncia a que alude el presentante, fué formulada el día 24 del mismo mes, y se limita al contenido de uno solo de los bultos comprendidos en el manifiesto reparado, (Informes de fojas 8 vuelta y 9).

Considerando:

Que el sumario instruído por falsa manifestación a que se refiere el recurrente, no ha podido suspender el término legal fijado para el retiro de las mercaderías, porque dicho plazo estaba ya vencido cuando se formuló la denuncia que dió origen al sumario.

Que, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de la Ley Nº 4933, cuando los pedidos de despacho a plaza no sean finiquitados, retirándose las mercaderías respectivas de los depósitos fiscales dentro de los treinta días del desembarque, recargará a éstas con el 5 o/o, cuya aplicación incumbe a las Aduanas.

Que el ejercicio de esta facultad no está subordinada a ningún plazo limitativo.

Que la Contaduría General no computó el valor del contenido del cajón Nº 21 que fué objeto del sumario antes referido, al formar el reparo, omisión que hace procedente la rectificación de éste.

Por estas consideraciones y no obstante lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el reparo de que se reclama elevándose a la suma de pesos 70,92 oro sellado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

---

### Bowman Isaías y Expedición a los Andes Centrales. — Libre despacho.

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de los equipajes y útiles de labor científica que trae la Expedición a los Andes Centrales presidida por el profesor D. Isaías Bowman, y

Considerando:

Que la Aduana de la Capital ha despachado libre de derechos, los equipajes pertenecientes a los miembros de la citada comisión científica.

Que por lo que respecta a los aparatos e instrumentos científicos, por razón de los fines a que responde la expedición están amparados por la franquicia que consagra el Art. 9 de la Ley Nº 4933 a los instrumentos y úti-

les destinados a la instrucción superior.

Que, por otra parte la introducción de los artículos de que se trata, serán reembarcados cuando la comisión dé por terminados sus trabajos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Juget Julián. — Causa fiscal

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Misiones, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Julián Juget, hasta obtener el cobro de la suma de (pesos 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de fecha Diciembre 6 de 1912.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

———

Licencias

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Aduana de la Capital. — Sección Norte y Sud: Al Guardaalmacén Julio Paliza Mujica, por el término de cuatro meses, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad; al Guardapiso Nicolás Páez, para que dé cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio.

Liquidaciones: Liquidador de 1ª, don José B. Bossio, por el término de dos meses, por razones de enfermedad, sin goce de sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

———

Licencias

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los Escribientes D. Mariano García Lawson y D. Marco Aurelio Aubone.

De la Administración General de Impuestos Internos. — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Inspector de 1ª, D. Alfredo Moulins y al Ayudante Principal D. Luis Alberto Agüero.

De la Dirección General del Puerto de la Capital. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados: Escribiente de Receptoría, D. Fermín Orqueda; Ordenanza, Sixto Ramón; Telefonista, Carlos D. Mato; Peón de Depósitos, José G. Olcese; Peón, Ramón Vidal; Guinchero de 2ª, Vicente Dilernia; por el término de cinco meses y por razones de enfermedad, al Jefe de la Inspección Vías y Obras, D. Gregorio Algán; quince días con goce de sueldo y el resto sin sueldo; por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, con anterioridad al 24 de Enero ppdo., al Peón Telefonero Martín; por el término de seis meses, sin goce de sueldo y para ausentarse al extranjero, al Capataz de Loneros, Amadio Gato y al Guardián Lonero, Nicolás Stratico.

De la Aduana de la Capital. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio, al Auxiliar de 3ª de Registros, Belisario Alais y al Guardapiso, Antonio Cretella; por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Auxiliar de 1ª de la Oficina de Libros, Roberto Langdon.

De la Aduana del Rosario. — Para dar cumplimiento a la Ley 4707 de servicio militar obligatorio, al Guarda de Empresas Particulares, Carlos Galán Zanoletty.

De la Aduana de Monte Caseros. — Por el término de tres meses, sin goce de sueldo y por asuntos particulares, al Guarda de 1ª, D. Andrés F. García Naveira.

Art. 2º Prorrógase por el término de cuatro meses veinticuatro días, la licencia concedida anteriormente, por razones de enfermedad, al Tenedor de Libros de 3ª de la Contaduría Puerto de la Capital, D. Manuel de Robles, debiendo ser veinticuatro días con goce de sueldo y el resto sin sueldo; por el término de dos meses, sin goce de sueldo, y por razones de enfermedad, la licencia concedida anteriormente al Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, D. Jacinto Peralta.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

———

Legación de Inglaterra y Crucero Glasgow. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales, (Avisos Nos. 75.870, 75.820 y 75.265), venidas en el vapor «Arlanza», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas cuatro, al servicio de la Legación de Inglaterra las Nos. 75.820 y 75.265 y al del Crucero «Glasgow», la Nº 75.870.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto, marca B. M., Nº 5023, conteniendo ropa, venido en el vapor «Aragón», según conocimiento adjunto y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (30) treinta bultos conteniendo muebles, artefactos eléctricos, cristales, cortinados y alfombras, venidos en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco bultos conteniendo bizcochos, azúcar, conservas, vinagre, aceite, perfumería y vino, venidos en el vapor «Liger», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Ministro de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda Nº 973 conteniendo foie gras, venida en el vapor «Cap Finisterre», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al uso del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PIÑERO.

———

Micheli y Cía. — Devolución denegada

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Vista la presentación de los señores Micheli y Cía. en la que solicitan la devolución de la suma de $ 6,76 oro sellado, abonados en concepto de multa de 5% por demora en la manifestación detallada del contenido de un cajón con 167 kilos de pasamanería de algodón para muebles, llegado en el vapor «Garibaldi» (manifiesto Nº 65, 138 de la Aduana de la Capital); atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que el vapor «Garibaldi» entró al Puerto de la Capital el día 11 de Octubre de 1912.

Que el cajón de referencia fué documentado a depósito con la cláusula de *«ignorando contenido»*, el 24 de Marzo del corriente año, y el contenido fué detallado en 26 del mismo mes, fuera de los 8 días siguientes a la descarga del buque.

Que la Aduana de la Capital impuso la multa de 2%, prescripta por el artículo 952 de las Ordenanzas de Aduana por no haberse documentado la mercadería, dentro de los 8 días, contados desde la entrada del buque, que fija el Art. 279.

Que además, ha impuesto la pena de 5% establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 4933, por no haber presentado el detalle del contenido en el mismo plazo del Art. 279 ya citado,

Considerando:

Que el Art. 279 de las Ordenanzas de Aduana, establece el plazo de 8 días a contar desde la entrada del buque al puerto, para la presentación de las copias de factura para depósito con todos los detalles relativos a *clase, calidad* y *cantidad* del contenido de cada bulto, bajo la pena de recargo de 2% en los derechos; y el Art. 280 fija el mismo plazo a contar también desde la entrada del buque, para la presentación de las copias de factura con la declaración de ignorar «la *clase, calidad* y *cantidad* del contenido.

Que en este último caso, la documentación *detallada*, debe realizarse dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del término que fija el Art. 279, bajo pena de multa de 5%, (Art. 41 de la Ley Nº 4933).

Que por el Art. 102 del Decreto reglamentario de la ley citada, se establece que el plazo a que se refiere el Art. 41 de dicha ley, empezará a correr desde la fecha *en que el buque haya terminado su descarga.*

Que en el caso presente, los recurrentes han incurrido en dos infracciones: una de ellas consiste en no haber presentado la copia de factura a depósito (detallada o con la cláusula de ignorando contenido), dentro de los ocho días de la entrada del buque; la otra consiste en no haber presentado el detalle dentro de los ocho días de terminada la descarga.

Que a la primera infracción, corresponde la multa de 2%, establecida en el Art. 952 de las Ordenanzas de Aduana; y a la segunda la de 5% que prescribe el Art. 41 de la Ley número 4933, como lo ha resuelto la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PIÑERO.

———

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 6 de 1913.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Contaduría General de la Nación.— Aduanas.— Escribiente interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Marco Aurelio Aubone, a D. Armando Secondi.

Justicia e Instrucción Pública. —Escribiente interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Armando García Lawson, a D. Andrés de Ciceo.

En la Dirección General del Puerto de la Capital.— Ribera Oeste.— Cambista, con anterioridad al 19 de Abril ppdo., en reemplazo de José de la Rosa, que renunció, a Cayetano Perrotta; Tenedor de Libros de 3ª interino, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Manuel de Robles, al actual Ayudante Principal D. Manuel Castaño, y en su reemplazo y con igual carácter, al Escribiente D. Manuel Pedragosa, con anterioridad al 2 del corriente mes.

Contaduría. — Escribiente interino, mientras el titular D. Manuel Pedragosa ejerza las funciones de Ayudante Principal, a D. Manuel de Robles (hijo).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Pueblo Brugo.— Guarda de 3ª, en reemplazo de D. Ambrosio Puig, que fué ascendido, a D. Francisco Cámpora.

En la Administración General de Impuestos Internos.— Contaduría.— Ayudante Principal, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. José Hernández Ferrer, al Escribiente de Recaudación don Mariano Varela, y por el mismo tiempo y en su reemplazo, a D. Cristóbal del Castillo.

Valores.— Oficial, en reemplazo de D. Felipe Leiva, que falleció, al Tenedor de Libros de 3ª de la Contaduría, D. Augusto Lartigue; en su reemplazo, al Ayudante 1º D. Francisco Navarro y Morales; en su reemplazo, al Auxiliar de la Inspección General de la Capital, D. Juan A. Petrucci: Escribiente, en reemplazo de D. Felipe Leiva, a quién se asciende, al Sellador de la misma, D. Oscar Varaona.

Control de Tabacos.— Escribiente, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Carlos F. Cárrega, a D. Eduardo Bosch.

Personal de Inspección.— Subinspector de 1ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. José Luis Irigoyen, al Escribiente del Control de Alcoholes don Angel M. Bello, y en su reemplazo y con el mismo carácter, a D. Francisco Anselotti.

Control de Alcoholes.— Subinspector de 2ª, en reemplazo de D. Julio Cárrega, que fué ascendido, al Escribiente del Despacho, D. Oscar del Pardo.

Inspección General de la Capital. — Auxiliar, en reemplazo de D. Juan A. Petrucchi, que fué ascendido, al Escribiente de la Oficina de Valores, don Felipe Leiva; Inspector de 5ª, en reemplazo de D. Agustín Muñoz Cabrera, que fué ascendido, al Subinspector de 1ª de la misma, D. Ricardo Sprágon Hernández, y en su reemplazo, al Subinspector de 2ª del Control de Alcoholes, D. Julio Cárrega.

Sección 14 (Paraná).— Escribiente, en reemplazo de D. Manuel Gruppi Albornoz, que fué ascendido, a D. Raúl Remasa; Inspector de 3ª técnico, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Pedro N. Padilla, al Subinspector de la Sección 22 (Tucumán), D. César D. Maciel; Oficial, en reemplazo de don Carlos Cobo, que fué ascendido, al Escribiente de la Sección 15, D. Luis Astarloa.

Sección 15 y 1/2 (Gualeguay). — Sub-

inspector de 1ª, en reemplazo de don Ulises B. Rabanedo, que falleció, al Oficial de 1ª Sección 14, D. Carlos Cobo.

Sección 21.— Escribiente, en reemplazo de D. Julio P. de la Fuente, que renunció, a D. Isidro Salinas Basail.

Sección 23. (Tucumán).— Escribiente, en reemplazo de D. Enrique Padilla Tanco, que fué promovido, a D. Fernando Paz.

Sección 11.— Oficial, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Jesús M. Aráoz, al Escribiente de la misma, don Enrique T. Genibrel.

Cuarta Zona.— Subinspector de 1ª, en reemplazo de D. Florencio Porcel, que fué exonerado, a D. Bernardo Tilley.

En la Administración General de los Impuestos de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Registros. — Auxiliar 1º, en reemplazo de D. Guillermo Alvarez, que renunció, al Auxiliar de la misma, D. Miguel B. Capuzzi, en su reemplazo, al Escribiente don Ricardo Rbot.

En la Aduana de la Capital.— Liquidaciones.— Liquidador de 1ª, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. José B. Bossio, al Auxiliar Principal de Administración, D. Tomás J. Mac Grevy; en su reemplazo al Guardaalmacén don Manuel A. Díaz; en su reemplazo, al Ayudante 2º de Administración, don Martín Día Quiroga; en su reemplazo, al Auxiliar del Archivo, don Pedro E. Millán; en su reemplazo, al Escribiente de Administración, D. Guillermo F. Sharples, y en su reemplazo, a D. José M. Viglioglia, todos con carácter de interinos.

Secciones Norte y Sud. — Guardaalmacén, interinamente y mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular D. Julio Paliza Mujica, a don Raúl Molina, a contar desde el 18 del corriente mes; Guardaalmacén, en reemplazo de D. Adán F. Pérez, que fué jubilado, al Guarda Principal D. Rafael Romera, y en su reemplazo, al Guarda de 1ª D. Federico Goria.

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate.— Receptor, en reemplazo de D. Carlos Rosetti, que fué jubilado, al Vista Contador Interventor de la misma, D. Clemente Daveredes, y en su reemplazo, a D. Jorge Suárez Rosetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

**Puerto de Villa Constitución. — Instalación de alumbrado**

Buenos Aires, Junio 9 de 1913.

Visto este expediente sobre la visita del Sr. Inspector Carlos Alcain a la Receptoría de Villa Constitución, y de cuyas conclusiones se desprende la necesidad que existe en dotar de alumbrado al puerto de esa localidad; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el alumbrado del puerto debe ser costeado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propietaria del mismo, la que ha manifestado su conformidad con esta obligación,

SE RESUELVE:

Hágase saber a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que proceda a la instalación inmediata de cinco lámparas Auto Lux de 1.000 bujías cada una, para el alumbrado del puerto de Villa Constitución.

Pase a la Receptoría del mismo nombre, a sus efectos.

PIÑERO.

---

**Renuncias aceptadas y exoneraciones**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias prestadas por los siguientes empleados:

De la Administración General de Impuestos Internos.— Sección 21.— Escribiente, D. Justo P. de la Fuente.

De la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Registros.— Auxiliar 1º, D. Guillermo Alvarez, y Escribiente, D. Arturo A. Salvadores.

De la Dirección General de Estadística. — Dirección. — Escribiente, don Roberto Sanguinetti.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. José del Riccio, para el cargo de Escribiente de la Administración de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

Art. 3º Exonérase de su cargo, al Guarda de 1ª con caballo de la Aduana de Mendoza, Alvaro González Madreda.

Art. 4º Rectifícanse los siguientes nombramientos: el recaído a favor de don Angel Pardo, por Decreto de fecha Mayo 4 ppdo., para el cargo de Escribiente de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de D. Isidro Pardo; el recaído a favor de D. Alberto Arzumendi Catalán, para el cargo de Escribiente de la Oficina de Aduanas de la Contaduría General de la Nación, debiendo considerarse extendido a favor de D. Alberto Azurmendi Catalán; el recaído a favor de D. Honorio Puebla, para el cargo de Oficial 1º de la Sección Remates de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de D. Honorio B. Puebla; el recaído a favor de D. Pascual D'Aquila, para el cargo de Guardapiso en la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de D. Pascual Dacula; el recaído a favor de D. Leandro Helguera, para el cargo de Auxiliar de 2ª interino de la Sección Registros de la Aduana de la Capital, debiendo considerarse extendido a favor de don Leandro Helguera Larroque.

Art. 5º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
N. PIÑERO.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

---

**Claros Ernesto. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Visto este expediente en que el Dr. Ernesto Claros, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 28 años, 4 meses, y 18 días, de servicios, de los cuales: 14 años, 4 meses, y 22 días como Miembro de la Administración Judicial, y el resto en diversas reparticiones.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil ochocientos pesos ($ 1.800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que si bien ha sido práctica constante por parte de la Caja Nacional, exigir que los servicios de Miembro de la Administración Judicial, alcancen a 25 años, o que en su defecto, los de diversa naturaleza, lleguen a 30 años, para conceder la jubilación ordinaria de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143 o el Art. 18º de la Ley 4349, la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, ha dejado establecido que el Art. 9º de la Ley 4870, concede a los empleados enumerados en él, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados y que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los 25 años, que como mínimum fija la ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de los servicios de Miembro de la Administración de Justicia, del recurrente, importa ella 2 años, 10 meses y 16 días, y sumados estos con el tiempo de servicios efectivos acreditado por el mismo, resultan 31 años, 3 meses y 4 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria, de acuerdo con las leyes citadas y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en los casos de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, D. Antonio Cárrega y don Justo P. de la Vega, y

De acuerdo con las constancias de este expediente

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % o sea la suma de un mil setecientos diez pesos moneda nacional ($ 1.710) al Dr. Ernesto Claros, Juez Federal de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, 10 de Junio de 1913.

Exp. C. 336. — Visto este expediente; en atención a los precedentes administrativos invocados en el mismo; y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la Resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se acuerda jubilación ordinaria al ex Juez Federal de la Capital, Dr. D. Ernesto Claros, con la asignación mensual de $ 1.710, equivalente al 95 % de su último sueldo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente, a sus efectos, a la repartición de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Rodríguez Alberto M. — Jubilación ordinaria**

Buenos Aires, Abril 25 de 1913.

Visto este expediente en que don Alberto M. Rodríguez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Judicial, de los cuales: 22 años, 2 meses y cuatro días, como Miembro de dicha Administración.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que si bien ha sido práctica constante por parte de la Caja Nacional exigir que los servicios prestados como Miembro de la Administración de Justicia, alcancen a 25 años, o que, en su defecto, los de diversa naturaleza lleguen a 30 años para conceder la jubilación ordinaria de acuerdo con el Art. 1º de la Ley 5143 o el 18 de la Ley 4349, la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, ha dejado establecido que el Art. 9º de la Ley 4870 concede a los empleados enumerados en él, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia accidental de que el empleado haya servido exactamente los 25 años que como mínimum fija la ley.

Que practicada la bonificación sobre el tiempo de los servicios de Secretario de Juzgado del recurrente, importa ella 4 años, 5 meses y 6 días, y sumados éstos con el tiempo de servicios acreditado por el mismo, resultan 31 años, 1 mes y 15 días, suficientes para obtener derecho a la jubilación ordinaria de acuerdo con las leyes citadas y la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo, en los casos de jubilación del Dr. Cornelio Moyano Gacitúa, D. Antonio Cárrega y D. Justo P. de la Vega, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n.), a D. Alberto M. Rodríguez, Secretario de Juzgado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino Billordo*, secretario.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1913.

Visto este expediente elevado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos (pesos 760) moneda nacional, a D. Alberto M. Rodríguez, Secretario de Juzgado de los Tribunales de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Sociedad Anónima Oro del Neuquen. — Autorización para funcionar en ese carácter.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1913.

Exp. S-96. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Oro del Neuquen», y apruébase sus Estatutos corrientes de fojas una (1) a tres (3), con las modificaciones introducidas en los escritos de fojas once (11), doce (12) y quince (15) y vuelta; debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

---

**Sociedad Anónima Comercial y Financiera Portalis y Compañía Limitada. — Autorización para funcionar en ese carácter.**

Buenos Aires, 10 de Junio de 1913.

Exp. S-100. — De conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Comercial y Financiera Portalis y Compañía Limitada», y apruébase sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a veintitrés (23) vuelta, con la reforma introducida en el escrito de fojas veintisiete (27); debiendo cumplirse previamente lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 9 de Junio de 1913

Alvarez Thomas Nº 3549 — 8,81 x 24,26, pesos 9.500 Edif.

Andalgalá entre Merlo y San Pedro — lotes 11 y 12 manz. 4 — 17,32 x 43,24, pesos 2.596,88.

Argerich entre Lascano y Elizalde — lote 5 manz. N — 8,66 x 58,76; Elizalde entre Terrada y Nazca — lote 44 manz. Y — 8,66 x 38,74; Helguera entre Lascano y Elizalde — lote 6 manz. S — 8,66 x 48,03; Terrada entre Santo Tomé y Arregui — lote 7 manz. A — mide en los costados 8,66 — 11,10 — 57,77 y 64,61; Santo Tomé entre Cuenca y Helguera — lote 9 manz. U — 8,66 x 76,84 y 78,14, todo en pesos 17.894,48.

Bartolomé Mitre Nº 2220 al 24 — 6,92 x 33,75, pesos 37.700 Edif.

Boyacá Nº 688 y 90 — mide en los costados 8,05 — 9,62 — 20,93 y 22,21, pesos 14.550 Edif.

Canalejas esquina Seguí — lote 65 manz. C — metros cuadrados 309,60, pesos 7.000.

Cosquín entre Merlo y San Pedro —lotes 11 y 12 manz. 3 — 17,32 x 43,24, pesos 2.596,88.

Dean Funes Nº 1419 y 21 — 8,66 x 15,13 y 16,30, pesos 39.000 Edif.

Deseado Nº 2608 — 8,22 x 22,11, pesos 7.000 Edif.

Estomba esquina Giribone — lote 1 manz. Q — 13,40 x 21,41, pesos 5.800.

Fernández Nº 217 — 8,66 x 22,48, pesos 8.500 Edif.

Fernández entre Olazábal y Blanco Encalada — lote 26 manz. D — 8,66 x 31,44, pesos 2.000.

Güemes Nº 3257 — 9,30 x 17,48, pesos 34.200 Edif.

Helguera Nº 179 — 8,66 x 27,71, pesos 14.000 Edif.

Iberá Nº 5100 esquina Coledrero — 16,97 x 11,16, pesos 5.100 Edif.

Leones entre Fraga y Rosetti — lote 4 — 7.79 x 28.41, pesos 5.606,71.

Leopardi entre Zelada y Zequeira — lote 19 manz. F — 8.66 x 20.08, y 17.20; lote 12 manz. D — 8.66 x 23.91, pesos 2.340.

Lobos entre Laguna y Lacarra — lote 47 manz. 21 — 8.66 x 44.54, pesos 2.076.

Mar chiquita esq. Burela — parte del lote 10 manz. E — 16.00 x 17.32, pesos 2.955,92.

Médanos entre Sánchez y Trelles — fracc. 8 — 7.40 x 10.11; fracc. 6 — 7.40 x 11.65, pesos 6.500, (mitad indivisa).

Méjico Nº 2671 — 8.80 x 11.25, pesos 24.500, Edif.

Perú Nº 792 al 96 esq. Independencia Nº 569 al 99 — 15.60 x 38.97, pesos 180.000, Edif., (7/8 partes indivisas).

Pieres entre Ercilla y Schmidel — lote 17 manz. I — 8.66 x 37.68, pesos 2.610.

Pola entre Patrón y Cossio — lote 10 manz. 44 — 8.66 x 38.67, pesos 3.573,20.

Quesada entre Achega y de los Constituyentes — lote 7 manz. D — 8.66 x 52.49, pesos 6.320.

Sahores entre Avenida San Martín y Luro — lote 32 manz. H — metros cuadrados 313,35, pesos 5.013,60.

Sapaleri entre Sunchales y Casafoust — lote 23 manz. 32 — 8.66 x 35.96, pesos 3.366, (venta de 1910).

Senillosa Nº 831 — 8.66 x 43.30, pesos 30.000, Edif.

Timbó entre Campana y Llavallol — lote 9 manz. Y 8.66 x 45.50, pesos 3.000.

Tinogasta entre Cuenca y Helguera — lote 2 manz. 33 — 8.66 x 18.45, pesos 3.755.

Tinogasta Nº 3162 — 8.66 x 36.99, pesos 15.000, Edif.

Vicente López Nº 317 — 8.66 x 53.45, pesos 60.000, Edif.

GOBERNACIONES

Pampa

Agustoni — Quintas 73 y 81 — hectáreas 9, A. 68, pesos 968.

Agustoni — Quinta 68 — mide en los costados 408.00 — 530,60 — 688.50 y 424.30, pesos 3.839,16.

Agustoni — Quinta 6 H. 21 A. 16 y quinta 2 H. 13 A. 20 C. 43, pesos 1.500.

Sección II — Mirasol — frac. A lote 146 H. 101 A. 40, pesos 8.110.

Sección III — frac. C, frac. D del lote 8 H. 105, pesos 7.540.

Chaco

Colonia Pastoril — lote pastoril 185 H. 2.500, pesos 50.000 (con lo en el existente).

Puerto Madryn — manz. 36 — solares 4 y 5 — 50 x 50, pesos 6.213.50 Edif.

Chubut

Puerto Madryn — manz. 34 solar 7 20 x 50, pesos 150.

Trelew — manz. 48 solares A y B 30 x 47, pesos 475.

Trelew — manz. 1 solar K — 10 x 45 pesos 8.000 Edif.

Gaimán — manz. 1 parte del solar F mts. cs. 850, pesos 8.870 Edif.

Trelew — manz. 10 solar G — 10 47, pesos 100.

Trelew — manz. 6 solar O — 10 x 47, pesos 125.

Puerto Madryn — manz. 35 solar 8 — 20 x 50, pesos 200 (venta de 1908).

Puerto Madryn — manz. 33 solar 9 — 20 x 50, pesos 150 (venta de 1908).

Trelew — manz. 7 solar J — 10 x 47 pesos, 75 (venta de 1908.)

Gaimán — manz. 17 mitad del solar D mts. cs. 625, pesos 1.000.

Resumen

Capital Fincas 38 en pesos 564.054,67.
Gobernaciones 18 en pesos 97.335,66.
Total de Fincas 56 en pesos 651.390,33.

## CRÓNICA ADMINISTRATIVA

### 1ª Parte

### Boletín Militar

Nº 3574

Buenos Aires, Junio 7 de 1913.

DISPONIENDO SE TRIBUTEN HONORES MILITARES CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A AVELLANEDA. — PASES.

Disponiendo se tributen honores militares con motivo de la inauguración del Monumento a Avellaneda:

Buenos Aires, Junio 4 de 1913. —Vista la nota por la cual la Comisión Popular del Monumento a Avellaneda comunica al P. E. la feliz terminación de sus trabajos, y le invita a tomar en la ceremonia inaugural la participación que le corresponde, y

Considerando:

Que habrá de deberse a la espontánea iniciativa de aquél vecindario el primer monumento elevado por la gratitud nacional al ex Presidente D. Nicolás Avellaneda, que la obligará con grandes y eminentes servicios.

Que es deber del Gobierno asociar su homenaje a estas nobles manifestaciones del patriotismo y de la justicia histórica,

*El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Al acto inaugural asistirá el Señor Presidente de la Nación acompañado de los Señores Ministros y por los respectivos Departamentos, serán invitados los miembros de los Poderes Legislativos y Judicial, los altos funcionarios de la Administración y los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Escuadra, francos de servicio y presentes en la Capital.

Art. 2º El Señor Ministro del Interior hará uso de la palabra en representación del P. E.

Art. 3º Los Ministerios de Guerra y Marina, dispondrán sean rendidos los honores correspondientes con la presencia del Colegio Militar y de la Escuela Naval.

Art. 4º El Ministerio de Instrucción Pública, invitará especialmente a las Universidades Nacionales y al Consejo Nacional de Educación. Tomará también las medidas necesarias para la asistencia en corporación de los señores profesores y alumnos del Colegio Nacional Nicolás Avellaneda y de la Escuela Superior Nicolás Avellaneda.

Art. 5º Por el Ministerio del Interior se comunicará al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la forma en que el P. E. Nacional ha resuelto asociarse a este acto.

Art. 6º Háganse las demás comunicaciones de práctica, publíquese e insértese. — SAENZ PEÑA. INDALECIO GÓMEZ — ERNESTO BOSCH. — NORBERTO PIÑERO. — JUAN M. GARRO. — GREGORIO VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUJICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Capital Federal, Junio 7 de 1913. — De acuerdo con el Superior Decreto que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º El Colegio Militar se encontrará, formado con traje de parada, el día 8 del corriente a las 2 p. m., en la Plaza Alsina de la Ciudad de Avellaneda.

2º Habiendo prestado su aprobación, S. E. el Señor Ministro de Marina, el Director del Colegio Militar, Coronel D. Cornelio Gutiérrez, ejercerá el comando superior de las fuerzas de Marina y del Ejército que formarán con el fin expresado.

3º Invítase a los Señores Generales, Jefes, Oficiales y Asimilados francos de servicio a acompañar, en traje de parada, al Excmo. Señor Presidente de la Nación en la Ceremonia del acto inaugural.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

———

Pases:

Capital Federal, Junio 6 de 1913. — Por razones de mejor servicio,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pasen a continuar sus servicios: Al Regimiento «Granaderos a Caballo», el Teniente D. José Eizmendi, del C. 5 y Subteniente D. José M. Menéndez, del C. 7.

Al C. 4, el Teniente 1º D. Enrique G. Boy, del C. 9, Tenientes D. Ricardo López Jordán, del C. 5 y D. Elbio Anaya, del C. 6 y Subteniente D. Alberto J. Arias, del C. 9.

Al C. 5, el Capitán D. Héctor Varela, del C. 8, Capitán D. César L. Moura, de la Escuela de Caballería, Tenientes 1º D. Raúl Pesenti, del D. M. 32 y D. José V. Benítez, del D. M. 62, Tenientes D. Miguel Gallardo, del C. 4 y D. Secundino Vedoya, del C. 8.

Al C. 6, Tenientes 1º D. César E. Reyes, del Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital y D. Francisco L. Albarracín, de la Plana Mayor Activa.

Al C. 7, Tenientes D. Julio Tesón y D. Manuel J. Niella, del C. 8.

Al C. 8, Tenientes D. Pedro Greni, del C. 5, D. José Piedrabuena, del C. 6, D. Julio Grass y D. Luis M. Denis, del C. 9 y Subteniente D. Ernesto Fantini, del C. 5.

Al C. 9, Tenientes 1º D. Rómulo Betnaza y D. Lindor Valdez, de la Escolta del Comando de la 1ª y 4ª Región Militar, respectivamente, Teniente D. José María Febre Méndez, del C. 2 y Subteniente D. José Carbia y D. Tomás M. Rojas, del C. 4.

A la Escuela de Clases, el Teniente 1º D. Adolfo S. Espíndola, del A. 5 y Teniente D. Pedro C. Impieri, del C. 9.

A la Escuela de Tiro, el Teniente D. Augusto Ramírez, del C. 7.

A la Escuela de Caballería, el Capitán D. Galo G. Funes, del C. 4, Teniente 1º D. Mario Godoy, del C. 3 y Teniente D. Estanislao López, del C. 6.

A la Inspección General de Remonta, Capitán D. Tomás Bustamante, del C. 5.

Al Consejo de Guerra Permanente para Tropa de esta Capital, el Capitán D. Gabriel Romero, del D. M. 20.

A la Escolta del Comando de la 1ª Región, el Teniente D. Crispín Báez, del D. M. Nº 2.

A la Escolta del Comando de la 4ª Región Militar, el Teniente D. Raúl Lavandeira, del C. 6.

Al D. M. Nº 20, el Teniente D. Gabriel Monserrat, del C. 7.

Al D. M. Nº 32, el Teniente D. Antonio Ricci, de la Escuela de Tiro.

Al D. M. Nº 42, el Teniente D. Vicente S. Ruarte, del C. 9.

Al D. M. Nº 62, el Teniente D. Juan L. Solé, del C. 3.

A la Plana Mayor Activa, el Teniente 1º D. Luis Santillán Pizarro, del D. M. Nº 42 y Subteniente don José M. Badie, del C. 7.

2º Comuníquese, publíquese, en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

———

El día 8 de Junio de 1913.
Sin novedad.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

05329-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. 40/725 J. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un edificio para la Usina Eléctrica, Oficinas, Almacenes y Taller de composturas, que se propone llevar a cabo en su Estación «Junín», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes, pues implican una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 40/725 J. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

022092-P-912.—Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. D. C. 2737 J. y su memoria descriptiva, relativo a cambio de ubicación de unos 428 metros de los galpones contra nieve, proyectados según plano Nº 2737 H., aprobado por resolución de 9 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo, ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 2737 J. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

0871-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. D. C. 1561 T. y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío auxiliar, un desvío muerto y una plataforma en la Estación «San Rafael», y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 1561 T. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

017229-P-912.—Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de fecha 31 de Diciembre, somete para su aprobación, el plano Nº G. D. C. 1702 R. y su memoria descriptiva, relativo a la colocación de alambre tejido entre vías, en su Estación «Codoy Cruz», y

Considerando:

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 1702 R. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

03125-P-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G.8006 C. y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel en el Km. 2/839; y clausurar el existente en el Km. 3/170, del desvío a la cantera del Ramal Mackenna a Sampacho, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que la Intendencia Municipal de Sampacho ha manifestado su conformidad para efectuar la obra de referencia,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 8006 C. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

08011-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Pacífico a la altura de la calle Cuenca entre Nazarre y Pedro Lozano, solicitado por la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

0446-P-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Enero ppdo., ocurrió el descarrilamiento de dos wagones en la Estación Villa Maipú, del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que en la fecha indicada, maniobrando en la Estación citada la locomotora Nº 1911, con un corte de wagones al retroceder éste, de vía 3ª a 2ª para acoplar un furgón, descarrilaron los wagones G. O. 591 y 595, obstruyendo todas las vías.

Que debido a este hecho, el tren local Nº 302, entre Villa Maipú y Mendoza, fué anulado sufriendo atrasos varios trenes.

Que la causa de este percance fué por encontrarse mal colocado el cambio.

Que el cambista culpable ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata, ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

03800-P-913. — Junio 3 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Soler Muñoz y Jansá contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por falta de entrega de cincuenta postes, correspondientes a consignación de Carta de Porte Nº 8 despachada de la Estación Suncho Corral a la de Moldes, el día 1º de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que dicha consignación llegó a destino con la falta que se expresa, reconociéndolo así la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

03508-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nos. G. A. C. 4010; A.; 4010 B; y 4010 N; y su memoria descriptiva, relativos a un depósito para locomotoras que se propone construír en su Estación «Retiro» (Acceso), y

Considerando:

Que el edificio propuesto no se adapta a las condiciones de higiene y estética que requieren el lugar donde está ubicado,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y ordenar a ésta que presente nuevos planos en armonía con el lugar y edificios circundantes.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

———

02368-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. D. C. 686 D. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desembarcadero en la Estación Alto Pencoso, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. D. C. 686 D, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

05410-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº G. B. B. N. O. 3080 C. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un galpón para cereales Nº 4 de la Estación Rivadeo de la División Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. B. B. N. O. 3080 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués*

———

08110-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para construir dos furgones para trenes generales de pasajeros, y

Considerando:

Que la construcción de estos furgones se llevarán a cabo, de acuerdo al plano Nº 3099, aprobado por resolución de fecha 27 de Octubre de 1910.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

08321-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Gº. 450 X. y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de una casa para señaleros en la Estación Cortines, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados, encuadran dentro de las prescripciones generales del Reglamento que rige a obras de esta naturaleza,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. 450 X. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

03611-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G.10170 J. y su memoria descriptiva, relativo a la clausura del paso a nivel particular del Km. 625/480 y apertura del paso a nivel público del kilómetro 627/415; de su Ramal de Laboulaye a Villa Valeria, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que el propietario del campo que sirve el paso a nivel del Km. 626/480, ha manifestado su conformidad con su clausura,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 10170 J. y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

———

04346-P-1911. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, manifiesta que desiste de su proyecto de construír un galpón para locomotoras en su estación Túnel de la Cumbre, dado que en Puente del Inca se realizan obras análogas, que sustituirán a la presente, y

Considerando:

Que en la Inspección practicada al efecto se ha comprobado que la construcción de la mencionada obra no es necesaria por el momento,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº Gº D. C. 2190 P. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

———

06871-P-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar el desvío de cruce situado en el kilómetro 22 del Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, con motivo de haber sido librada al servicio la Estación construída en el kilómetro 32.563 del mismo Ramal, y

Considerando:

Que en la Estación del kilómetro citado, se efectuarán los cruces y pararán todos los trenes que hacían esta operación en el desvío del kilómetro 22, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico, para que proceda a la clausura solicitada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués*

———

013523-P-911. — Junio 3 de 1913. —Visto de nuevo este expediente, con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita reconsideración de la Resolución en él recaída con fecha 22 de Noviembre del año último, y en virtud de la cual debe llevar a cabo y efectuar respectivamente en su estación Bella Vista, las siguientes obras y servicios.

Alargar el desvió existente, llevándolo por detrás de la plataforma lado Norte, haciéndolo empalmar con la vía principal, diez metros antes de la Avenida Morón; y efectuar en él un servicio de cargas proporcional a las necesidades locales correspondientes;

Construir un pasaje subterráneo a instalar el alambrado entre vías que es su obra complementaria.

Agrandar la sala de espera y la oficina de encomiendas, y

Teniendo en cuenta, las razones aducidas por la Empresa para demostrar que parte de esas obras son necesarias; y vistos el informe y el dictámen al respecto de la Sección de Control respectiva y de la Inspección General de Construcciones Particulares,

SE RESUELVE:

No insistir por el momento en que sea construído el pasaje subterráneo, en la precitada estación; pero dejando establecido que es obra necesaria.

Reiterar la orden de la colocación de un alambre de tejido entre las vías, de tal modo que impida que los pasajeros atraviesen.

No insistir en la ampliación de la sala de espera.

Reiterar la orden de que sea construído un depósito para encomiendas de mampostería, y de mayor amplitud que la casilla empleada ahora para ese objeto.

No insistir en la modificación del mencionado desvío.

Ordenar la construcción de un desvío para el servicio de cargas, que arrancando de la vía principal se desarrolle por el lado Sud de ella, hasta llegar al paso a nivel de la calle Pilar; desvío para cuya ubicación posee la Empresa terreno suficiente.

Fijarle a la Empresa un plazo improrrogable de 30 días, para que someta el plano de las obras indicadas en esta resolución.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

*P. Nogués.*

———

06168-P-913. — Junio 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº G. 15050 B., y su memoria descriptiva, relativos al levante de vía entre los kms. 53-300; y 53-900 y desde el 55-200 al 56-950; y la construcción de dos alcantarillas cubiertas de dos metros de luz, que se propone llevar a cabo en el Ramal de Chacabuco a Germania, y

**Considerando:**

Que las obras propuestas son convenientes.

Que parte de las obras se ejecutarán de acuerdo a un plano ya aprobado, y lo restante conforme al plano ad-

junto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 15050 B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

0250-P-1913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la hoja Nº 31 de modificaciones y ampliaciones a algunas tarifas del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, que en la misma hoja se determinan,

Considerando:

Que los artículos que se agregan al clasificador de cargas, están categorizados de acuerdo al valor y responsabilidad que ellos representan, que la prórroga de la rebaja en el transporte de vino de San Juan, es una franquicia que sólo beneficios a la industria vitivinícola pueden derivarse de su sanción, que la modificación que se relaciona con la tarifa Nº 115, es simplemente aclaratoria y que lo que atañe a las tarifas Nros. 164 y 165, para boletos de pasajeros, son ampliaciones que representan ventajas para el público,

Teniendo en cuenta, además lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 31, a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

023422-P-1912. — Junio 3 de 1912. —Visto este expediente por el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa B. 45 para el transporte de fruta fresca, vía única Renancó desde el empalme La Paz, a las estaciones y empalmes de la Sección Bahía Blanca y Noroeste.

Teniendo en cuenta, que los precios de esta tarifa, que responde a fines de fomento de tráfico, resulta más reducidos que los vigentes, en razón de que aquellos han sido calculados a la escala kilométrica del Bahía Blanca, y Noroeste, suprimiendo un terminal, según las distancias entre el emplame La Paz y las estaciones de la citada Sección, lo cual constituye una ventaja para el público y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

04006-C-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 1527 G. III., y su memoria descriptiva, relativos a instalaciones provisorias en el apeadero Sáenz, de su línea de Buenos Aires y Rosario, y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1527 G. III., y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

07345-C-1913. — Junio 3 de 1913.— Visto nuevamente este expediente, con motivo del pedido que hace la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, para que se le concedan 4 meses de prórroga para la terminación de las obras ordenadas por la Resolución recaída en fecha 9 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que la prórroga solicitada por la Empresa es excesiva, y sólo podría acordarse, si las obras de que se trata no tuviesen urgencia, cosa que no sucede actualmente, pues aparte de perjudicar al tráfico en general, la Municipalidad de la Capital reclama insistentemente sobre este asunto (ver expedientes 015236-C-912, 021004-C-912 y 07345-C-913.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar 30 días de prórroga a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que dé cumplimiento a la Resolución de fecha 9 de Abril ppdo.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

08307-C-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 497 M. T., y su memoria descriptiva correspondiente, relativo a la transformación de dos coches bars, en coches restaurants, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones que rigen al Reglamento para tren rodante, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 497 M. T., y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

06267-S-912. — Junio 3 de 1913.— Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que hasta la fecha el Ferrocarril del Sud, no ha dado estricto cumplimiento al a resolución de fecha 26 de Julio de 1912; pues falta la colocación de los alambrados transversales a los guarda-ganados quedando en consecuencia el extremo de éstos descubierto, por lo que hace entonces inoficiosa su existencia, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acordar 15 días de plazo para que la Empresa del Ferrocarril del Sud, termine completamente las obras del paso a nivel del kilómetro 8.500 (Quinta Lanús).

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

019103-P-911. — Junio 3 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General en substitución del plano Nº 992, A., el plano Nº G. B. B. N. O. 992 B., y su memoria descriptiva relativos a un nuevo desvío propuesto en la estación Naico de la División Bahía Blanca, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. B. B. N O. 992 B., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizando la ejecución de la obra con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

010085-C-912. — Junio 3 de 1913. —Visto este expediente y resultando:

Que por Resoluciones de fechas 30 de Noviembre de 1912 y 9 de Abril ppdo., se autorizó a la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, para construir una casa para señales y casilla de palanca en el cruce a nivel en el km. 61-924-34; de sus vías con el Ferrocarril de La Plata, a Meridiano 5º.

Que la Empresa, solicita una ampliación a 90 días, de los 60 autorizados por Resolución 9 de Abril ppdo., para terminar dichas obras aduciendo que el plazo acordado es insuficiente teniendo en cuenta los múltiples trabajos que la Compañía, debe ejecutar simultáneamente, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa son atendibles,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, ampliando en 90 días, los 60 ya autorizados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no termina las obras dentro de ese plazo, de acuerdo con el plano Nº 1320 C. VII, ya aprobado.

Comuníquese, y pase nuevamente a la Sección respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

07966-C-913. — Junio 3 de 1913.— Visto este expediente, en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº 495 M. T. y su correspondiente memoria descriptiva, por la cual se propone agregar compartimientos cerrados a los coches dormitorios Nros. D. 1 a 13, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado por la Compañía.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen al Reglamento para tren rodante, y

SE RESUELVE:

Atento lo informado precedentemente,

Aprobar el plano Nº 495 M. T. y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

03831-P-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta a la aprobación la tarifa P. 183 para el transporte de cereales, harinas, oleaginosos, etc., en bolsas de alguna de sus estaciones que en la misma tarifa se especifican a M. Catalinas, Empalme Puerto Madero, Palermo, Once, Caballito y Empalme Mercado;

Considerando:

Que se trata de una reproducción de anterior tarifa P. 147 con excepción de los precios para harina de 24 estaciones a Once, Caballito, etc., que han sido suprimidos por existir la P. 180, que ofrece también precios reducidos para éstos transportes, si bien algo mayores desde 2 hasta 4 por ciento, cuyos aumentos aparte de que afectar una tarifa especial no pueden causar trastornos a la industria harinera en razón de su escasa importancia aun cuando pudiese afectarle, el cargador puede remitir su carga a Buenos Aires sin ese aumento, ocupando la línea Ferrocarril Oeste; que el cambio que implica la tarifa P. 183 responde a uniformar en lo posible la tarifa de toda la línea de la Empresa recurrente para esos productos; que en mérito de estas consideraciones y de lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa;

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 183.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

016794-P-912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, en sustitución de los planos aprobados por resolución de fecha Junio 25 de 1904, el plano Nº G. 3301 C. y su memoria descriptiva, relativos a la ubicación de la mesa giratoria y desvío que se propone construír en la Estación «La Paz» de la División Cuyo; y

Considerando:

Que la ubicación de estas obras es conveniente.

Que se llevarán a cabo de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar, como tampoco en lo referente a detalles de construcción y materiales a emplearse.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que si bien los servicios internos de la estación se resentirán un tanto, con la nueva ubicación proyectada, ésta forma parte de un plan general de obras sobre el que resolverá en su oportunidad, y

Que el servicio público no será afectado;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 13301 C. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués*

---

07312-P-913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº Gº, 15149, y su memoria descriptiva, relativos a un alero que se propone construír al lado del galpón de cargas existente el la Estación «General Villafañe» del Ramal de Chacabuco a Germania, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº, 15149 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

018733-P-911. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento a la resolución de fecha 15 de Enero último, somete a la consideración de esta Dirección General el nuevo plano Nº G. 2301 Q. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un galpón Nº 7 para cereales y prolongación del desvío que ha llevado a cabo en su Estación «Cañada Seca», y

Considerando:

Que las obras ejecutadas son convenientes.

Que se han construído de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 2301 Q. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela heliográfica correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

022586-C-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para reincorporar al maquinista don Hugh Rennie, que fué separado del servicio, en virtud de haberle ordenado esta Dirección General que lo castigara, y

Considerando:

Que dicho maquinista tiene una buena foja de servicios.

Que el tiempo que lleva de suspensión, puede considerarse como castigo suficiente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que reincorpore al maquinista don Hugh Rennie.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

02225-C-911.—Junio 3 de 1913.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación los planos relativos para la instalación de servicios de agua en las estaciones Las Bandurrias, Classon, Kilómetro 261, Kilómetro 217, Frontera, Lucio V. López, Sastre, Esmeralda, Santa Clara, Saguier, Casas, Kilómetro 409, Centeno, Totoras y Kilómetro 403, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados por la Empresa.

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones del Reglamento que rige a las obras de esta naturaleza.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, para la instalación de servicio de agua en las estaciones citadas.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo, y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

07696-C-1913. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce subterráneo de un caño para aguas corrientes, con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura de la calle Mendoza, en Rosario, solicitado por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba y de la Compañía General de Ferrocarriles, por afectar el cruce también a este Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*P. Nogués.*

---

08160-C-1913. — Junio 3 de 1913. la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 6522, y su memoria descriptiva, relativos a la pavimentación del patio de su Estación «Rosario», y

Considerando:

Que esta obra implica una mejora que beneficia al público.

Que la pavimentación proyectada se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6522 A., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

020726-P-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete a la consideración de esta Dirección General los planos Nros. Gº DC. 1836 E y Gº DC. 1836 F., y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír un galpón, desembarcadero de hacienda, planchada, desvío y otras obras accesorias en su Estación Rodeo de la Cruz del Circuito Guaymallén, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en los servicios de la mencionada estación.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados y de conformidad a los planos adjuntos, sobre los que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. Gº DC. 18362 y Gº DC. 1836 F., y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícense los planos en la Sección respectiva, desglósense las telas correspondientes, fecho, vuelva, a sus efectos.

*P. Nogués.*

---

023068-P-1912. — Junio 3 de 1913. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, administradora de la del Gran Oeste Argentino, presenta a la aprobación la tarifa Nº 169, para adoquines y cordón de vereda desde San Luis a Rosario y Santa Fe, via Villa Mercedes y Río 4º.

Resultando que para esos transportes que fijan precios reducidos y que las condiciones para hacerlos efectivos que exigen las Empresas que intervendrán en dichos transportes son las usuales en esa clase de tarifas, esto es, 50 % más de los plazos fijados por la tabla del Art. 222 del Reglamento General y carga y descarga por los interesados.

Considerando que es sumamente conveniente a los intereses públicos la tarifa de que se trata y que nada impide sancionarla,

SE RESUELVE:

Acordar la aprobación solicitada.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

*P. Nogués.*

---

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE JUNIO DE 1913

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 441 30 |
| Boletín Oficial | » | 139 40 |
| | $ | 580 70 |

---

## EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1913

| CUENTAS DEUDORAS | $ m/n | CUENTAS ACREEDORAS | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Jubilaciones de Leyes anteriores | 14123059 87 | Descuento de 5 % ... Art. 4 Inc. 1 | 37608097 17 |
| Jubilaciones de la Ley Nº 4349 | 8141763 95 | Primeros Sueldos ... » 4 » 2 | 2095615 20 |
| Pensiones | 3342404 56 | Diferencias de Sueldos ... » 4 » 3 | 3038839 08 |
| Artículo 51 de la Ley Nº 4349 | 151017 29 | Multas ... » 4 » 4 | 1113307 21 |
| Devoluciones | 578516 01 | Intereses de Fondos P. Nacionales » 4 » 5 | 9116761 09 |
| Comisiones | 70320 86 | Empleos Vacantes ... » 4 » 6 | 8895249 96 |
| Casa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones | 338242 33 | Renta del Bono de diez millones.. » 4 » 8 | 4800000 — |
| Banco de la Nación Argentina | 1155499 34 | Descuento Adicional de 3 % (Decr. Reglamen.) | 957038 94 |
| Gastos de Administración | 1118045 60 | Fondo Consejo Nacional de Educación | 887921 95 |
| Caja | 51362 33 | Cuotas Embargadas | 4982 96 |
| Títulos de Renta: | | Diferencias de Cotización | 1820645 54 |
| Ley Nº 3683—Fondo Consejo Nacional de Educación .... 594600 — | | Descuento de 10 % Art. 34 | 29343 04 |
| » » 4569—Crédito Argentino Interno ... 3632420 — | | | |
| » » 8121—Crédito Argentino Interno 1911 ... 18134200 — | | | |
| » » 4973—Bonos Obras de Salubridad ... 5944900 — | | | |
| Leyes Nos 6299 8102 y 8172—Cédula Hipotecaria Argentina. 12991450 — | 41297570 — | | |
| | 70367802 14 | | 70367802 14 |

Buenos Aires, Marzo 31 de 1913.

Hilarión Larguía, presidente.—J. Clementino Billordo, secretario.—Ulpiano Lotero, jefe de la división contaduría.—Dr. Francisco L. García.

v-13 junio.

# JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

| Sección | LOCAL | HORARIO | | JUEZ | ALCALDE | HORARIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias e Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | | Audiencias e Informaciones | Notificaciones y Pedidos |
| 1a | Lavalle 591 | | | Miguel Z. O'Farrell. | José D. Andrea.... | | |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús.... | L. Sueldo Llanos.. | | |
| 3a | Suipacha 725 | | | Carlos Hillner..... | José F. Cancela.... | | |
| 4a | Méjico 984 | | | Angel Gazcón...... | S. Guaglianone.... | | |
| 5a | Viamonte 1668 | | | E. Pérez del Cerro. | Ernesto Gritta.... | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 6a | Méjico 1824 | | | Enrique Acebal.... | José Portes...... | | |
| 7a | Tucumán 2067 | | | Franck R. Pasman.. | Enrique Podestá... | | |
| 8a | Venezuela 2015 | | | Juan Spinetto..... | Segundo Pereira... | Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m. | Martes y Sábado de 3 a 5 p. m. |
| 9a | Paso 479 | | | Victor Bence...... | Celestino Peverelli.. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. |
| 10a | 24 Noviembre 1390 | | | Justo L. Sobrero... | Francisco Celia.... | | |
| 11a | Billinghurts 455 | | | Francisco P. Súnico | José Cavagnaro.... | | |
| 12a | Armonía 3051 | | | Santiago M. Rocca.. | Juan Portiglia..... | | |
| 13a | Charcas 527 | | | José M. Nevares... | Santiago Beretta.. | | |
| 14a | Cochabamba 437 | | | Dr. Julián Goñi... | José R. Campos.... | | |
| 15a | Charcas 1877 | | | Juan A. Pradere... | | | |
| 16a | Humberto 1º 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan Oscamou..... | Miguel Molignano.. | Miércoles y Sábado de 6 a 8 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m. |
| 17a | Berutti 1019 | | | Pablo Barrere..... | Manuel S. Gamble.. | | |
| 18a | Independencia 1440 | | | Andrés Casanova... | Antonio Fassano... | | |
| 19a | Av. del Valle 1562 | | | Fortunato J. Cichero | Angel de Vita...... | | |
| 20a | Crucero 1088 | | | José Ragoza...... | Pilade Vatuone.... | | |
| 21a | Anchorena 1125 | | | Juan D. Eutleche... | José J. Poggi...... | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. |
| 22a | Santa Fe 5081 | | | Carlos G. Balcarce.. | Carlos Falchi...... | | |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinistri..... | Pablo A. Mazzini.. | | |
| 24a | San Carlos 4175 | | | Nicolás B. Moreno. | Bartolomé Spotorno | | |
| 25a | E. Bonorino 61 | | | Pedro F. Etcheverry | Manuel A. Espinosa | | |
| 26a | Segurola 58 | | | Enrique Finochietto. | J. B. Ricagno...... | | |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m. | | Martín J. Udabe.... | José Sabino....... | | |
| 28a | Venezuela 3053 | | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m. | Eduardo R. Taladrid | José R. Sanguinetti | | |
| 29a | Balcarce 1471 | | | Luis del Pino..... | A. Cichero....... | | |
| 30a | Baunes 2221 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes y Sábado de 9 a 11 a m. | Luis Ayala ....... | Rodolfo Ruiz...... | Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m. | Miércoles de 4 a 6 p. m. |
| 31a | Yatay 828 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m. | Carlos T. Glade... | Juan A. Vancini.... | | |
| 32a | Isabel la Católica 1661 | | | José S. Pereyra.... | Juan Vezulla....... | | |

# AVISOS

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día.............................. | $ 0,10 |
| Número atrasado.............................. | » 0,20 |
| Número atrasado de más de un mes.......... | » 0,50 |
| Semestre.............................. | » 6,00 |
| Año.............................. | » 12,00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

## AVISO

**Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.**

---

**JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES**

**Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Abril de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666**

### Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Martes 20 de Junio próximo, en el local social 452, Sarmiento, 452, a las 2 pasado meridiano, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º En defecto de esto, liquidación de la misma.

3º Designación de dos Accionistas para que subscriban el acta.

Buenos Aires, Junio 2 de 1913.—El Secretario.

3 Junio. — Nº 950-v-20 junio.

---

### Sociedad General Pobladora

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 519, el Jueves 26 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia, acerca de las reformas solicitadas.

2º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — E. Lobato, gerente.

10 Junio. — Nº 994-v-26 junio.

---

### Centro de Importadores y Anexos

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en sus oficinas el Viernes 13 de Junio, a las 3,30 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance.

4º Discusión y aprobación del Reglamento interno.

5º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6º Elección de cinco suplentes. — J. C. Pereyra, secretario.

10 Junio. — 998-v-13 junio.

**«La Seguridad Comercial»**

Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido el número de Asociados que exige el Art. 44 de los Estatutos, para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 23 de Mayo ppdo., se cita nuevamente a los señores Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 17 de Junio de 1913, a las ocho y media de la noche, al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de: diez miembros titulares en reemplazo de los salientes; cuatro miembros en reemplazo de los renunciantes; ocho miembros suplentes; un Síndico y Síndico suplente; siete miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso.— Buenos Aires, Mayo 31 de 1913.—El Gerente.

2 Junio. — Nº 935-v-12 junio.

---

**Argentinisches Wochen-und Tageblatt**

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los señores Accionistas, a la XXIVª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307, el día Domingo 22 de Junio, a las 10 a. m.

Orden del día:

1) Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
2) Presentación de la Memoria y Balance del último ejercicio y propuesta sobre distribución del dividendo.
3) Elección del Presidente.
4) Elección del Síndico y Suplente.
5) Destrucción de las obligaciones rescatadas Nº 78 y 79.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — El Presidente.

No habiéndose depositado el número necesario de obligaciones de capital, para poderse efectuar la Asamblea convocada para el 31 de Mayo de 1913, con objeto de designar fideicomisario, a los efectos de la Ley 8875; el Directorio convoca nuevamente a los tenedores de obligaciones para la Asamblea que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1913, a las 9 y 1/2 a. m., en el local social, Tucumán 307. Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de obligaciones depositarán sus títulos o certificados bancarios en la Caja social, hasta el día anterior al de la fecha de la convocatoria.

De acuerdo con las disposiciones de la ley, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de tenedores de obligaciones o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Directorio.

7 Junio. — Nº 987-v-21 junio.

---

**Compañía Arenera del Vizcaíno**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de esta Compañía, a la séptima Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 19 de Junio próximo, a las 4 p. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 621, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 7º ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1913, e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de esta asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de depósito de ellas, hasta tres días antes del señalado para su celebración, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Junio 1º de 1913. — El Gerente.

3 Junio. — Nº 942-v-19 junio.

---

**«La Argentina»**

Sociedad Anónima de Carros Atmosféricos

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el Sábado 12 de Julio del corriente año, a las 4 p. m., en la calle Avenida de Mayo Nº 665, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades realizadas durante el primer ejercicio social.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo del señor Pierre Hentsch, dimisionario, y el del señor Kenneth M. Carlisle, sorteado y reelegible.

3º Elección de dos suplentes, en reemplazo de los señores Louis Pochet de Tinan y Cecilio Blamey, por cesación de mandato y reelegibles.

4º Elección de un Síndico y suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores René Lestre de Rey y Louis Vulliod, que cesan en sus funciones y son reelegibles.

Nota: Art. 20 de los Estatutos. — Tres (3) días antes del de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones a los efectos de las Asambleas, puedan ser efectuados fuera de la República, en los puntos que al efecto designe; en tales casos, el Directorio adoptará las demás resoluciones que fuesen conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el Accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar, confiriendo el mandato o emitiendo el voto por telegrama dirigido al Síndico, al domicilio de la Sociedad.

La anticipación de depósito de acciones que establece este artículo, es sin perjuicio de que corren íntegramente los plazos que señalan los Arts. 19 y 23 para la publicación de las convocatorias.

El Directorio, de acuerdo con lo que antecede, ha resuelto que los depósitos de acciones podrán efectuarse, sea en Buenos Aires en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 609, sea en Europa a la casa de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, París, y Emile Erlanger y Cía., 8 Crosby Square, Londres. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1913. — Ernesto Schultz, Vicepresidente. — Lucio M. Ferrante, Director Gerente.

3 Junio. — Nº 940-v-19 junio.

---

**Sociedad Militar Seguro de Vida**

Se invita a los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Círculo Militar Argentino, Maipú 255, el día 21 de Junio de 1913, a las 8 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al 12 Ejercicio.

2º Elección de cinco Vocales titulares por tres años, cinco Vocales suplentes por un año, Junta de Síndicos.

Capital Federal, 31 de Mayo de 1913. —E. Munilla, Coronel, Presidente. — Francisco L. Albarracín, Teniente 1º, Secretario.

3 Junio. — Nº 943-v-21 junio.

---

**Banco Porteño**

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la institución, Chacabuco 78, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Lectura y aprobación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Abril de 1913 e informe del Síndico.

Segundo: Nombramiento de un Director titular y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Tercero: Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener representación en ella. — Junio 3 de 1913. — El Director General.

3 Junio. — Nº 948-v-19 junio.

---

**Compañía Territorial del Chaco**

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las tres de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria presentados por el Directorio, y del informe del Síndico, correspondiente a las operaciones de la compañía, hasta Diciembre 31 de 1912.

2º Elección de un Síndico.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 888-v-18 junio.

---

**Canal y Puerto del Oeste**

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 17 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912 e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea, previniéndose que ésta se verificará, cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — El Gerente.

6 Junio. — Nº 982-v-17 junio.

---

**«Las Palmas del Chaco Austral»**

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 682

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 26 de Junio, en el local de la Sociedad, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Reparto de Utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir tres Directores, en reemplazo del señor Carlos Hardy, fallecido y de los señores Luis Urrutia y Manuel Magdalena, que concluyen su período y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de la Sociedad, sus acciones o los recibos u otros resguardos que acrediten tener sus Acciones depositadas en un Banco de esta plaza.— Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.— El Directorio.

5 Junio. — Nº 971-v-26 junio.

---

**Sociedad Cooperativa de Irrigación «Cervantes»**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General extraordinaria que se celebrará el 13 de Junio de 1913 a las dos p. m., en Moreno 1350; 2ª orden del día; enagenación de los bienes de la Sociedad. Se hace presente a los señores Accionistas que la reunión se sujetará a lo prevenido en el Art. 354 C. de Comercio (Art. 2º de los estatutos). Por el Directorio Carlos Malarriga, Vicepresidente.

29 de Mayo. — Nº 903-v-12 junio.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

**Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.**

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

---

**Compañía de Seguros sobre Arrendamientos**

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de la Compañía de Seguros sobre Arrendamientos, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 3 p. m., en su local social, Avenida de Mayo 981, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la compañía.

2º Resolver sobre la fusión o liquidación de la misma.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistencia. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

29 Mayo.—Nº 914-v-16 junio.

---

**«La Platense»**

Sociedad Anónima

Lavalle 668

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual, que tendrá lugar el Lunes 16 de Junio, a las 3 de la tarde, en su local social, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir tres directores titulares, un suplente y síndico titular y suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.

31 Mayo. — Nº 931-v-16 junio.

---

**Bodegas Franco Argentinas**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1913, a las 3 p. m., en el local Venezuela 936 al 40, para tratar la siguiente:

1º De la memoria y balance anual.

2º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

3º Nombrar Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos Directores titulares.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben tener pagadas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 951-v-24 junio.

---

**La Unión Americana, Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.**

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Directorio de esta Sociedad, quedan convocados sus accionistas, para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 19 de Junio próximo en su domicilio social Av. de Mayo 1288, a las 5 p. m., para tratar de los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de los acuerdos adoptados en la Asamblea del día 25 de Marzo del corriente año.

Para tomar parte en la Asamblea, las Acciones habrán de depositarse por todo el día 16 de Junio próximo, en la Caja Social.— El presidente.

27 Mayo Nº 889-v-19 junio.

---

**«Banco Francés del Río de La Plata»**

**Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.**

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

**Club Mar del Plata**

De acuerdo con la prescripción de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 del corriente, a las 5 p. m., en el local, Rivadavia 639, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 5º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Considerar el contrato ad referéndum celebrado por el Directorio con don Félix U. Camet, de donación de 45 cuadras, con destino a un parque.

3º Fijar el fondo de reserva del Club, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 19, Inciso 3º de los Estatutos y autorización al Directorio para la administración del mismo.

4º Nombramiento de siete vocales titulares en reemplazo de los señores don Federico L. Green, don Carlos Fauvety, doctor Julio Pueyrredón, don Alejandro J. Paz, don Jorge Drago Mitre, don Emilio de Anchorena, que terminan su mandato y por un año en reemplazo del señor Eduardo Zuberbühler que renunció.

5º Nombramiento de seis vocales suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo Cernadas, don Federico de Alvear y don José A. Cortejarena, que terminan su mandato, y por un año en reemplazo de los señores doctor Antonio C. Gandolfo, don Gustavo Barreto y doctor Ricardo Cranwell, que renunciaron.

6º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

7º Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

7 Junio. — Nº 989-v-21 junio.

**Bilz**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, de acuerdo con la disposición del Art. 32, inciso h, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 2 de la tarde, en el local de la Bolsa calle Bartolomé Mitre 334, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Deliberar y resolver sobre aumento del capital social en trescientos mil pesos, con el objeto de invertirlo en una fábrica de hielo, anexa a la industria existente.

Deliberar y resolver sobre varias modificaciones a los Estatutos.

Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, San Martín 150, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Secretario.

28 Mayo Nº 891-v-13 junio.

**Instituto Biológico Argentino**

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titulares y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276). — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 152-v-16 junio.

**WEIL HERMANOS Y Cía.**

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

RECONQUISTA 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1903

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1913

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n |
| Capital | | | 1000000 — | |
| Fondo de reserva | | | 100000 — | |
| Caja y Bancos | 164 82 | 194501 89 | | |
| Inmuebles, muebles y materiales, etc. | 1 — | 657960 88 | | |
| Previsora 1912 | | | 437212 49 | 215551 62 |
| Ganancias y pérdidas | | | 166419 64 | |
| Cuentas corrientes | | 17344687 57 | 1586488 58 | |
| Mercaderías | | 12132681 67 | 9960328 41 | |
| Metalización | 13250283 30 | | | 30114280 39 |
| | 13250449 12 | 30329832 01 | 13250449 12 | 30329832 01 |

Weil Hermanos y Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales.

p.p. E. Garde, en ausencia del director. – José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 996 v-12 junio.

**Tesoro Argentino**

Sociedad Anónima

Rivadavia 1253

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio, a las 8.30 p. m., en el local Social, Rivadavia 1253.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General de 31 de Marzo de 1913; distribución de utilidades, e informe del Síndico.

2º Reforma de los Estatutos de la Sociedad en sus artículos 2, 6, 8, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, y disposiciones transitorias.

3º Elección total del Directorio, por renuncia del doctor Teodosio Brea y los señores Juan Cooden y Pedro F. Rotger, y por cesación de mandato de los señores Antonio Gutiérrez y Seon Jeanne Fremín.

4º Designación de dos señores Accionistas de la Asamblea, para firmar el acta.

5º Elección del Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos los señores Accionistas deben depositar en la Caja social las acciones, recibos de cuotas, o recibos de depósitos en algún Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, retirando la tarjeta que ha de servirle como título de reconocimiento. — El Director Gerente.

30 Mayo Nº 922 v-16 junio.

**Compañía de Productos Conen**

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2º Elección de 3 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — La Comisión Directiva.

7 Junio. — Nº 984-v-27 junio.

**«El Diario Español»**

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 28 del corriente, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

Por observaciones hechas por la Inspección General de Justicia, ratificar el nombramiento de los Síndicos titular y suplente, sancionado por la Asamblea Ordinaria de 26 de Marzo de 1913.

Reforma de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para su realización. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, secretario-administrador.

9 Junio.—Nº 993-v-28 junio.

**«Cóndor»**

Sociedad Anónima

Revista Ilustrada de Economía y Actualidades

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 17 de Junio próximo a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1525, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º, del artículo 354 del Código de Comercio, acordando las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga sobre dicho punto.

2º Designación de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. —Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— El Director Gerente.

28 Mayo Nº 901-v-13 junio.

**Las Alamedas**

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de Socios, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Mayo ppdo., el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, para el Miércoles 18 de Junio del corriente año, a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, ciudad.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, Junio de 1913. —El Secretario.

7 Junio. — Nº 986-v-18 junio.

**Compañía Territorial del Chaco**

Sociedad Anónima

Aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Julio de 1908

Capital autorizado pesos 750.000.
Capital subscripto pesos 750.000.
Capital realizado pesos 710.000.
Capital a realizar pesos 40.000.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Junio de 1913, a las 3.30 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente orden del día, en la Administración de La Industrial, Corrientes 628:

1º Liquidación de la Compañía.

2º Nombramiento de una comisión liquidadora compuesta de dos miembros con las más amplias facultades para cumplir su mandato hasta la liquidación y adjudicación total de todos los bienes sociales.

3º Nombramiento de un Accionista para que apruebe y firme el Acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 26 de 1913.— José Duncan Rossi, presidente.— Cosme Sánchez Antelo, secretario.

27 Mayo Nº 892-v-18 junio.

**Santiago Lambruschini**

S. A. Compañía de Navegación Ltda.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resulto por el Directorio en su sesión del día 24 de Mayo, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 1º de Julio a las 3 p. m., en el local calle Bartolomé Mitre 226, (tercer piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Arts. 11, 26 y 27 de los Estatutos.

2º Autorizar al Sr. Presidente del Directorio o a quien lo reemplace, para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de las reformas con facultad de aceptar las observaciones que se le exijan para aprobarlas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar 3 días antes del fijado para la Asamblea las acciones en Secretaría, calle Bartolomé Mitre 250, (escritorio 12 A.). — El Directorio.

4 Junio.—Nº 954-v-1º julio.

**Sociedad Germano Argentina de Colonización**

Sociedad Cooperativa.

Convocatoria

Se llama a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 1913, en su local calle 25 de Mayo Nº 81, tercer piso, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1911.

Presentación del Balance y Memoria al 30 de Junio de 1912.

Informes sobre nuestras gestiones ante el Gobierno y resolver sobre la liquidación de la Sociedad. — La Comisión Directiva.

30 Mayo Nº 924-v-18 junio.

**«La Colonia»**

Compañía Mutua de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No habiendo concurrido el 30 de Mayo último, accionistas que representaran el capital necesario para tratar la orden del día, se convoca por tercera vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 del corriente mes, a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del capital.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán presentar sus acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1913. — El Directorio.

4 Junio.—Nº 960-v-14 junio.

## M. S. BAGLEY Y CÍA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio — AVENIDA MONTES de OCA — 199

Estatutos aprobados el 10 de Enero de 1907

Capital autorizado........................... $ o/s. 2.625.000 —
Capital realizado........................... » » 1.500.000 —

### Balance General al 31 de Agosto de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General, celebrada el 22 de Noviembre de 1912

| ACTIVO | | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Valor de los Terrenos, Edificios, Maquinaria, Enseres, Mobiliario de Escritorio, Llave y Buen Nombre, Kiosco en Jardín Zoológico y lo gastado en el ensanche de la Fábrica Montes de Oca | | 1503149 11 | 895667 40 |
| Mercadería en Existencia y en Tránsito | | 4991 87 | 696662 99 |
| Patentes de Invención y Marcas de Fábrica | | 100 — | |
| Acciones Soc Coop. Telefónica | | | 170 — |
| Deudores Varios y Cuentas a Liquidarse | | 416 91 | 592961 99 |
| Fondos Efectivos o realizables | | 12 47 | 10756 23 |
| Equivalente en Oro Sellado del Superavit en M/Legal | | 638327 55 | |
| | | 2146997 91 | 2196218 61 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: | | | |
| Acciones Preferidas | 500000 — | | |
| Acciones Ordinarias | 1000000 — | 1500000 — | |
| Reservas: | | | |
| General | 62322 93 | | |
| Para Demérito | 95623 34 | | |
| Fondo de Previsión | 300000 — | 457946 27 | |
| Fondo de Socorro | | | 4880 05 |
| Acreedores Varios y cuentas a Liquidarse | | 24336 10 | 740594 14 |
| Ganancias y Pérdidas: | | | |
| Ejercicio 1911/1912 | 222215 54 | | |
| A deducir dividendos pagados en Mayo 1912 | 57500 — | 164715 54 | |
| Superavit en M/Legal | | | 1450744 42 |
| | | 2146997 91 | 2196218 61 |

Buenos Aires 14 de Octubre de 1912.

P. F. Mosoteguy, presidente. —J. F. B. Neild, secretario. — Vo Bo H. H. Leng síndico.

### CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Ejercicio 1o. de Septiembre 1911 a 31 Agosto 1912

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| A Gastos de Administración, Publicidad, Seguros, Patentes y Gastos Generales | 25658 96 | 257668 92 |
| A Quitas y Quiebras | | 431 62 |
| A Amortización del 10 % de Kiosco en Jardín Zoológico | 460 01 | |
| A Gastos Protección Marca Hesperidina | 2471 59 | 2441 23 |
| A Intereses | 658 84 | |
| A Diferencias en Cambios | 1 66 | |
| A Demérito s/. Edificio, Maquinaria, Muebles y Enseres. | 41196 34 | |
| | 70447 40 | 260541 77 |
| A Saldo Acreedor a Convertir | | 665143 04 |
| A Saldo del Ejercicio 1911/1912 | 222215 54 | |
| | 292662 94 | 925684 81 |
| **HABER** | | |
| Por Fábricas: Utilidad en los productos y Gastos | | 912631 97 |
| Por Alquileres Propiedades | | 13052 84 |
| | | 925684 81 |
| Por Equivalente del Saldo Acreedor en Moneda Nacional $ 665.143.04 a 0.44 | 292662 94 | |
| | 292662 94 | 925684 81 |
| Por Saldo Acreedor siendo Utilidades del Ejercicio 1911/1912 | 222215 54 | |

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1912.

P. F. Mosoteguy, presidente. — J. F. B. Neild, secretario. — Vo Bo H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 4-v-11 junio.

## Compañía de Tramways Lacroze de Buenos Aires Lda.

Calle CORRIENTES No. 4002

Autorizada por Decreto de fecha 13 de Mayo de 1905

### Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1912

| ACTIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|
| Inversión de capital | 6255962 14 | 23920978 07 |
| Acciones y títulos al precio de costo | 605665 01 | |
| Bancos | 418569 15 | 200697 88 |
| Caja | | 23797 80 |
| Depósitos en garantía de concesiones | | 55916 20 |
| Materiales existentes y en tránsito | 300494 24 | 28000 11 |
| Cuentas pagadas adelantadas | | 32133 06 |
| Cuentas a cobrar | 1181 75 | 1570603 10 |
| Fondo de amortización | 435 39 | |
| | 7582307 68 | 25832126 22 |
| Conversión a 44 | | 1150962 34 |
| | 7582307 68 | 26983088 56 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado y suscrito: | | |
| 50.000 Acciones a $ 500 c/u | | 25000000 — |
| Empréstito de obligaciones: | | |
| 5 % de interés y 1 % de amortización | 6854485 68 | |
| Cuentas a pagar | 215629 98 | 287508 53 |
| Cauciones | | 1000 — |
| Diferencias s/. obligaciones retiradas | 5768 59 | |
| Fondo de reserva | | 285554 32 |
| Fondo de previsión | | 279 55 |
| Fondo especial de renovaciones | | 509664 43 |
| Ganancias y pérdidas | | 899081 73 |
| | 7075884 25 | 26983088 56 |
| Conversión a 44 | 506423 43 | |
| | 7582307 68 | 26983088 56 |

Teófilo Lacroze, gerente.— F. F. Bideleux, contador. — Vo. Bo. J. L. Browne, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 1-v-11 junio.

## COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Sociedad Anónima

Puentecito 403

Aprobada por decreto del superior Gobierno Nacional de Fecha 5 de Julio de 1905 y Octubre 19 de 1906

Balance Mensual de saldos al 30 de Abril de 1913

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 1001500 — |
| Bancos | 6082 39 |
| Caja | 5755 48 |
| Estaciones, vía permanente, L. Aérea, C. Alimentador, Puente | 2711880 22 |
| Tren Rodante | 1068581 98 |
| Inmuebles | 268596 — |
| Materiales y Utiles Generales en Depósito | 255153 83 |
| Muebles, Utiles y Herramientas | 89688 06 |
| Títulos en Garantía | 29610 — |
| Concesión | 173200 — |
| Bco. Provincia C. Títulos en Custodia Art. 13 Estatutos | 55000 — |
| Varias Cuentas | 343380 28 |
| | 6008428 24 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto 3.000.000 Realizado 2.998.500 Autorizado | 4000000 — |
| Obligaciones de Capital 5 o/o de Interés | 1010061 82 |
| Directorio | 55000 — |
| Fondo de Reserva | 12160 70 |
| Fondo de previsión | 30401 76 |
| Varias Cuentas | 900803 96 |
| | 6008428 24 |

J. B. Mignaquy, presidente.— P. Lacau secretario.—J. Argüello, subgerente.—J. Emilio Farías, contador.—Vo. Bo. S. Capdepont, síndico.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 7-v-11 junio.

## Banco de Buenos Aiers

Sociedad Anónima

Moreno 508

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 4 de Septiembre de 1911.

Capital Autorizado.......... 500000 —
« Subscripto.......... 225260 —
« Realizado.......... 204410 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1913

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 274740 — |
| Accionistas | 20850 — |
| Caja | 7805 53 |
| Bancos | 2132 52 |
| Préstamos | 208499 26 |
| Muebles y Utiles | 5302 30 |
| Gastos de Fundación e Instalación | 2779 54 |
| Gtos. Gles, Alquiler, Sueldos etc. | 10223 81 |
| Acciones en depósito (Directores) | 21770 — |
| Acciones en depósito (Varios) | 66590 68 |
| | 620693 64 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 500000 — |
| Directorio | 218 98 |
| Dividendo definitivo (Saldo) | 4101 48 |
| Fondo de Reserva | 677 34 |
| Fondo de Previsión | 3145 — |
| Dividendo Extraordinario | 677 34 |
| Intereses y Descuentos | 23512 82 |
| Depósito de Acciones (Directorio) | 21770 — |
| Depósito de Acciones (Varios) | 66590 68 |
| | 620693 64 |

Eduardo E. Mendiola, presidente.—Alfredo J. Ruanova, secretario, .—José E. Groba, contador.—Pedro Pereyra Duarte, gerente.—Leopoldo E. Gutiérrez síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 5-v-11 junio.

### Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73—Buenos Aires

Tercera Convocatoria

No obstante haber sido publicada durante quince días en los diarios «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Gaceta de Buenos Aires» la primera convocatoria para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 24 de Mayo último, y la segunda convocatoria durante diez días, en los mismos diarios, para celebrar Asamblea el 6 del actual, no pudo ella celebrarse, por no haber sido depositadas durante dicho plazo el número de acciones que se requiere para ello por el artículo 354 del Código de Comercio, y el párrafo doce del artículo tercero de los Estatutos Sociales, pues sólo se depositaron acciones por valor de pesos 353.800, que no representan ni las tres cuartas partes del capital subscripto que se requieren en primera convocatoria, ni la mitad del mismo para la segunda, toda vez que dicho capital subscripto asciende a pesos 2.461.460, por lo cual de nuevo se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 19 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los Accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador, en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco, y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también para efectuar todo lo concerniente a la Ley número 4156, y para, en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en tercera convocatoria, no se precisa número determinado de Accionistas, pues se celebrará con los que concurran, tomando las resoluciones por mayoría de votos.

Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación durante diez días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, los días hábiles, menos los Sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1913.— El Consejo de Administración.

6 Junio. — Nº 980-v-19 junio.

---

### La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola
Avda. de Mayo 968

3ª Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 16 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 968, el día Lunes 30 del corriente, a las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio de 1912-1913.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Adolfo Noceti y doctor Gabriel Basavilbaso, y de un Director suplente en reemplazo del señor Antonio Chillado, que terminan su mandato, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular, y de un Síndico suplente en reemplazo respectivamente, de los señores René Rodríguez y Carlos A. Quesada, que terminan también su período.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Nota. — El Art. 19 de los Estatutos, dispone: «Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, 10 de Junio de 1913. — El Presidente.

10 Junio.—Nº 995-v- 26 junio.

---

### «La Aurora»

Compañía Nacional de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del actual, a las (4) cuatro de la tarde, en la calle Sarmiento 643, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor Manuel Quintana, doctor Rafael Castillo, doctor Carlos Zabala y don Francisco Morixe (fallecido), que terminan su mandato, de un Director titular por un año, en reemplazo de don Pedro A. Rojas, que renunció, un Director suplente por dos años, en reemplazo de don Carlos Noetinger y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Se hace presente que para concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el 25 del actual, inclusive. — Buenos Aires, Junio 9 de 1913. — C. Amadeo Piaggio, gerente.

10 Junio.—Nº 1000-v-30 junio.

---

### Oxhídrica Argentina S. A.

Calle Cavia 231

No habiéndose depositado las acciones requeridas según el Art. 24 de los estatutos, se convoca nuevamente para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar, con cualquiera que sea el número de acciones representadas, el día 27 de Junio de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

De acuerdo con el artículo de los estatutos, los accionistas deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que les corresponde, para dicha asamblea. Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la asamblea

Orden del día:

Consideración de la Memoria y de los Balances correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre de 1912.

Elección de dos Directores y dos Suplentes.

Elección del Síndico y del Suplente. —El Directorio.

11 Junio, Nº 2-v-27 junio.

---

### Compañía Arenera del Guazú

Sociedad Anónima

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Junio a las 4 p. m., en su local social 25 de Mayo 696 (1er. Piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1913, y distribución de las utilidades.

2º Elección de 3 Directores titulares y 1 suplente.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Elección de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 27, de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la asamblea por lo menos tres días antes de la reunión.— Buenos Aires, Junio de 1913.— El Gerente.

11 Junio Nº 3-v-25 junio.

---

### Compañía de Tramways «Eléctricos Buenos Aires»

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria de Accionistas convocada para el día 4 del actual, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el Art. 351 del Código de Comercio, para el día 26 de Junio a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487 (3º piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Síndico.

11 Junio Nº 6 v-21 junio.

---

## Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo para la provisión de trecientas banderas nacionales con sol.

Por más datos y muestras, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

v-4 julio.

---

### Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

---

### Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 3 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 88264-P-912, El Intendente Municipal — Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos de 2ª categoría, regidos por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1900, y Decreto reglamentario de la misma, a los talleres de vulcanización.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

---

Buenos Aires, Mayo 29 de 1913.

Por cuanto:

El Honorable Concejo ha sancionado con fecha 27 del corriente, en el expediente Nº 91913-S-913, la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda prohibido incendiar cohetes, bombas y toda clase de fuegos de artificios, que produzcan estruendos.

Art. 2º Los infractores serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n), en cada caso de contravención.

Art. 3º Comuníquese, etc.—PALACIO. —*R. Carrasco.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese e insértese en el D. M.—ANCHORENA. — *A. Chigliani.*

v-14 junio.

---

De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante que más abajo se transcribe, llámase a concurso hasta el día 30 de Junio del corriente año, para la presentación de aparatos modelos de seguridad contra incendio o explosión, destinados al manejo y almacenamiento de inflamables de la serie de los hidrocarburos. Las bases deberán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad y presentarse en la misma subsecretaría hasta las 6 p. m. del día indicado, las propuestas, memorias, etc., de los que deseen tomar parte en el concurso.

Ordenanza. Art. 1º. Desde el día 1º de Septiembre de 1913, será obligatorio el empleo de aparatos de seguridad contra incendio o explosión, para todos los locales donde se almacenen inflamables, en cualquier cantidad de la serie de los hidrocarburos, como asimismo en el depósito colocado en todo vehículo automóvil. Art. 2º. Los infractores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las siguientes multas: $ 50 moneda nacional por la primera vez y $ 100 moneda nacional por cada una de las veces sucesivas. Art. 3º Autorízase al D. E., para llamar a concurso para la presentación hasta el día 30 de Junio de 1913, de modelos de aparatos de seguridad a que se refiere el Art. 1º, el que aceptará él o los que, de los ensayos resulten sobresalientes o de suficiente adaptabilidad. Art. 4º. Si de los ensayos de los modelos presentados a concurso resultaren sólo eficaces para envases, hasta cincuenta litros y no para los de mayor capacidad, el cumplimiento de la presente ordenanza sólo será obligatorio para el empleo de los aparatos en los envases hasta cincuenta litros, debiendo llamarse a nuevo concurso para los de mayor capacidad. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.

v-30 junio.

---

### «Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas entre Santa Magdalena y Santa María, desde Santa Magdalena a Santa Elena; Caballito entre Rivadavia y Yerbal; Miravé entre Perdriel y Luzuriaga; San José desde México a Estados Unidos; Belgrano desde B. de Irigoyen, (este) a Cevallos; Acevedo entre Palermo y Av. Alvear, entre Las Heras y Av. Alvear, entre Cerviño y Palermo, entre Cabello y Cerviño; Campichuelo de Gaona a Moreto entre Antonio Machado y Chubut; Suárez de Perdriel a Vélez Sárfield e Independencia de Salta a San José, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído, últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe.

v-12 junio.

---

### «Contribución de Pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles 3 Esquinas desde Santa Elena a Perdriel; Isabel la Católica entre Brandzen y Pinzón; San Eduardo entre Condarco y Terrada; Universidad entre Brandzen y Lanín, entre Suárez y Brandzen; Cayena desde Vírgenes a San Martías, desde Deseado a Avenida San Martín; Rivadavia desde 25 de Mayo y Reconquista; Victoria entre Balcarce y Defensa, entre Defensa y Bolívar; Triunvirato desde Nahuel Huapí a Congreso; Acevedo entre Las Heras y Gutiérrez, entre Gutiérrez y Cabello; Aconcagua entre Perdriel y Luzuriaga; Perdriel entre Brandzen y Suárez, entre Miravé y Suárez, desde Brandzen a Miravé y Terrada desde San Eduardo a Tramway, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace saber a los interesados que el primer servicio semestral, venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Jefe..

v-12 junio.

---

### LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los Hospitales Munici-

pales durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de Forrage con destino al ganado Municipal, durante el Tercer Trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente mes a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Of.-v-21 junio.

---

Licitación para la construcción de un piso de cemento en el terreno comprendido por las calles Zabaleta, Avenida Alcorta y Vías del Ferrocarril, destinado a la instalación de una feria franca.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 16 de Junio, a la 1,30 p. m., — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-16 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condi- de consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, con destino a la Dirección de Alumbrado y demás dependencias Municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente, a las 2 y 1!2 p. m., El plieg ode condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de pan, con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, con destino a las dependencias de la Dirección Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 8 de 1913.

v-17 junio.

---

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Victoria de Entre Ríos a Pozos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

---

Licitación para la construcción de un puente sobre la Avenida Coronel Roca y Arroyo Cildáñez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 16 de Junio, a la 1 p. m. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913.—El Secretario.

v-16 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de leche, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del presente mes a las 2 p. m El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913.

v-16 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del corriente mes a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub Secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913.

v-14 junio.

---

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles para los nuevos servicios de los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 28291-D-1913. — El Secretario.

v-13 junio.

---

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Junio 2 de 1913.

v-11 junio.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, cómo clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

## Ministerio de Hacienda

### Administración General de Impuestos Internos

### Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

---

## Aduana de la Capital

### EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Emilio Mons que en el expediente sumario Nº 153 Letra P. del corriente año, iniciado contra el mismo por introducción clandestina de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de este Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 9 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-13 junio.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Césare Guarneri que en el expediente sumario Nº 194 Letra G. del corriente año, seguido contra el mismo por ocultación de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de este Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 9 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-13 junio.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a Atilio Andriatto que en el expediente sumario Nº 193 Letra G. del corriente año, seguido contra el mismo por ocultación de mercadería, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería prévio pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 9 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-13 junio.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a E. Saint Andre que en el expediente sumario Nº 419 Letra R. del corriente año, seguido contra el mismo por introducción de mercadería como paquetes certificados, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería prévio pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Junio 9 de 1913. — R. Bravo Zamora.

v-13 junio.

---

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales (Rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las ordenanzas. — El Jefe.

Nota 10 o 19 o 6 E

Nº 20480 C Criptti — 103763/4 A. Plaff. — 76530 Saverio Boriaga,—81161 Bernardelli Alice — 109266 Bernardo Sig — 10545 J. Relli, 74520 G. Trevino — 18793 A. Tatan — 158234 Zouza — 89405 Romero — 112368 G. Pallcrini — 113665 J. Mounier — 114366 Pezi Geramía — 59149 Francisco López — 11376 d 62 D Doyen — 15189 C. Henriquez — 74121 A. Atifa — 68013 Ramón Aroja — 106156 Juan Drake — 121958 L. Martino — 127524 P. Quatrini — 119931 A. Ricardo — 98511 A. E. Rolker — 98514 A. E. Rolker — 130844 Defensa Agrícola — 170380 Jaunier — 132146 Ganeti — 137933 Meylón — 131021 Tolle — 137753 S. Kastara — 45517 Laporte — 116011/13 A. Frech.

v-11 junio.

---

Por disposición del Sr. Administrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales regazadas, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas. — El Jefe.

Nota 59 E o 124

Encomiendas Nos. 1 2 3 6 8 5, destinatario Sr. J. Wamer. — 132.295. Urquiola. — 1635583, Hans Zulz.—142148. M. Jarch. — 17.5253. Mochini. — 144916 A. Martens, 144917/918 ídem.— 150852 L. Trapani. — 152956 Jschens. — 165.546, R. y Sulchz. — 168911, Bassi Hnos.. — 155780 Andiazales. — 164962/3, Jordan. — 151342 P. Wanrio 171358/60 Leyellin. — 141097. Tomes J. — 72948/50. 72671/73. 72696/97. Bademberg. — 129709. J. Aniel. — 107277 Grandomi. — 130457. Tagliabue.—139406 Larrezano.—152317 Gallo. — 159224 Gautic. — 54199 Ins. Biológico.—111276 H. Kraus.—161305 Tisimondi José. — 169231. 169315 Destejano. —84225 P. Farrioli.—131243 Tagliabue.—148313 Lampe.—146755/7 Artur Gregorine.— 146960 61 A. Thompson.— 155381 Cardini Vicenchi. — 167626 Kranzin. — 46541 Gaston Julián. — 154800 Menchi.— 140225 Rubell.—183000 Mancerola. — 94757 Kon. — 160965/67 Jannet. — 145382/84. 146000/8 Pels Baldini.—73875 Forest.— 13601. J. Llovent y Cía. — 140715. 161930 Machinol Kiol.— 112365. 155425. Fruscol y Urquijo— . 161526 Bestel Cunch.— 143965/67 Fabian Zabianelo. — 143815 Englart. — 137331 A. Betijian. — 161931 Bibas Urquijo. — 43825/27 Veloso Hnos.

v-11 junio.

---

## Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

### EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado anta esta Caja, solicitando pensión la señora Nieves P. de O' Gorman, en su carácter de viuda, del ex empleado D. Pedro O' Gorman. — Buenos Aires, Junio 7 de 1913. — El Secretario.

v-18 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa Guzmán de Villarruel, por sí y en representación de sus hijos menores D. Armando Mario y don Oscar Laucano, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado D. Gregorio Villarruel. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Delfina Moyano de Fúnes, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Patricio Fúnes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.

v-17 junio.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Isabel Lester de Ribot, en su carácter de viuda del ex empleado,

D. Bienvenido de Ribot. — Buenos Aires, Junio 5 de 1913. — El Secretario.
v-17 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, Rosalino González, en representación de la menor Marta Frutos y Felipa Manuela Frutos en representación propia, en su carácter de hijas legítimas éstas últimas, del ex Cabo de Policía de la Capital, don Crispín Frutos. — Buenos Aires, Junio 4 de 1913. — El Secretario.
v-14 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Carmen Filomena María V. de Guerra, en su carácter de viuda del ex empleado, don José P. Guerra. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.
v-13 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elisa Maciel de Martínez, por sí, y en representación de sus hijos menores, don Luis Eduardo, don Daniel Roberto, doña María Elisa y doña Natividad Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de Policía de la Capital, don Tiburcio Martínez. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — El Secretario.
v-13 junio.

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Orlando Martínez Ruiz, en representación de los menores Juan Nicolás y Lucía Elba Martínez Ruiz, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Juan H. Martínez Ruiz. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1913. — El Secretario.
v-12 junio

———

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Dominga S. de González, por sí y en representación de sus hijos menores don Domingo Mercedes, don Olegario Victorino y don Lucas Ramón Benito González, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado don Gregorio R. González. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1913. — El Secretario.
v-11 junio.

———

### Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor José Falcone, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 552,90 m/n) quinientos sesenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, importe que adeuda a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Ugarte, Sabatié y Fernández, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la cantidad de ($ 20.952,04 m/n) veinte mil novecientos cincuenta y dos pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de materiales, introducidos en franquicia, sin comprobar el destino de los mismos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores Sievers y Compañía, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 18,64 m/n) diez y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de estadística impagos; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores M. Vilamitjana y Cía., para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 39,08 m/n) treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional, importe que adeudan a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos impagos de almacenaje, eslingaje, guinche, estadística y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 junio.

———

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a los señores Vicente Areta y Compañía para que, dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 88.25 m/n), ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional, que adeudan a la Aduana de la Capital en concepto de derechos aduaneros de almacenaje, recargo, guinche y multa; bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.
v-20 junio.

———

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Baltasar S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Josefina Van Kemseke**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por divorcio le ha promovido don Alejandro Jofré Barrenechea, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo, se le nombrará para que la represente al señor Defensor de Ausentes. —Buenos Aires, Mayo 27 de 1913. — F. Guillermo Espeche, secretario.
v-21 junio.

———

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Nicanor González del Solar (hijo), ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Hipólito Moral**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — Narciso Arrotea Molina, secretario.
Of.-v-1º julio.

———

## Ministerio de Guerra

### Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.
v-18 junio.

———

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que existe abandonada en una isla, en el paraje denominado «El Soldado», sobre el río Paraná, jurisdicción del puerto de Ramallo, cuya características son las siguientes:

Eslora 9,50 metros, manga 5 metros, puntal 0,95 metros, consta de 28 pares de cuarvas de algarrobo, proa y popa cuadrada, forrada toda de pino tea, teniendo un portalón en la popa y proa y las costuras están emblecadas, dicha embarcación se halla en buen estado; no tiene número de matrícula ni nombre.

Si dentro del término prescrito no se presentan los interesados a reclamar la embarcación de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Junio 3 de 1913. — Rafael Blanco.
v-10 julio.

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,62, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-11 junio.

———

## Ministerio de Obras Públicas

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la colocación de la 2ª sección de las líneas Nnos. 3 y 4 de cañerías de impulsión, comprendida desde la calle Canning esquina Lerma, hasta el Depósito del Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.
v-12 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes en la 3ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Cochabamba, Avenida de La Plata, Garay, Quintino Bocayuba, Salcedo, Castro, Caseros, Rioja, Inclan, Alberti, y San Juan, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/60.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio próximo a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1913. — José I. Goñi, Secretario.
v-11 julio.

———

Se llama a licitación para la colocación de cañerías maestras y de distribución de aguas corrientes, en la 2ª sección de la 1ª zona de ampliación, comprendida por las calles Gazcón, Canning, Amambay, hasta Rivadavia y desde Medrano y Bartolomé Mitre a Corrientes y por ésta a Gazcón, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 60.

Cada licitante, presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Julio próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913. — José I. Goñi, secretario.
v-10 julio.

———

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura, con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos, Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires) y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 7 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha, se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Junio 6 de 1913.
v-7 julio.

———

### Dirección General de Obras Hidráulicas.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de electricidad, con destino a las diversas Comisiones de Estudios y Obras y al Depósito Central.

Las propuestas serán abiertas en esta Dirección General de Obras Hidráulicas, el 30 de Junio a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se suministrarán gratis a quienes lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Mayo 29 de 1913.
Of.-v-30 junio.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de

aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quiénes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

---

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v. 25 julio

---

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre

---

**Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315**

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

---

**Administración de los Ferrocarriles del Estado**

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown-Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.

150 carpas de lona impermeable.

100 docenas de carretillas de madera con una rueda.

100 docenas de picos pizones «Collins».

30 docenas de picos de punta y corte «Collins».

250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.

200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas, de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.

30000 bulones para las mismas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

---

## Ministerio de Agricultura

**Dirección General de Minas, Geologia e Hidrologia**

Licitación:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 30 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de quince casillas desmontables de hierro, y una casilla de madera. — Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-30 junio.

---

Solicitud de permiso de cateo — Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. M-816-13. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — Excmo. Ministro de Agricultura: Pedro Mantel, mayor de edad, comerciante y empresario, con domicilio en la calle B. Mitre, número 383, en esta Capital, como mejor proceda, digo: Que solicito a V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustible de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en la Región de Caleta Olivia, Territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O., una recta de dirección S. 66º 45' O., que pasa a 5 kilómetros al S. E., de la Valiza de Caleta Olivia; al S. O., una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado a 4.000 metros al O. de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O., que pasa a la extremidad Sud del límite S.-O., y finalmente al N. E., una paralela S. O., a 2.000 metros de distancia. La citada zona, es terreno fiscal y no está cultivado, labrado, ni cercado. El que suscribe dispone de máquinas perforadoras y útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto ruego a V. E., que previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia. — P. Mantel. — Presentada esta solicitud hoy dos de Mayo de mil novecientos trece, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco: — Conste: Garrido. — Mayo 2 de 1913, pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, del señor Pedro Mantel, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que está en forma: según los planos de esta Oficina, la Zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo declarados, los cuales constarán de una máquina perforadora Star, reformada, de capacidad perforante de 1.000 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el Registro y la publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

4 Junio Nº 961 v-14 junio.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

---

Acta Nº 40.744

Abril 30 de 1913.— Chicago Belting Company.— Correas de transmisión en general, de la clase 10.

v-12 junio.

---

Acta Nº 41.182

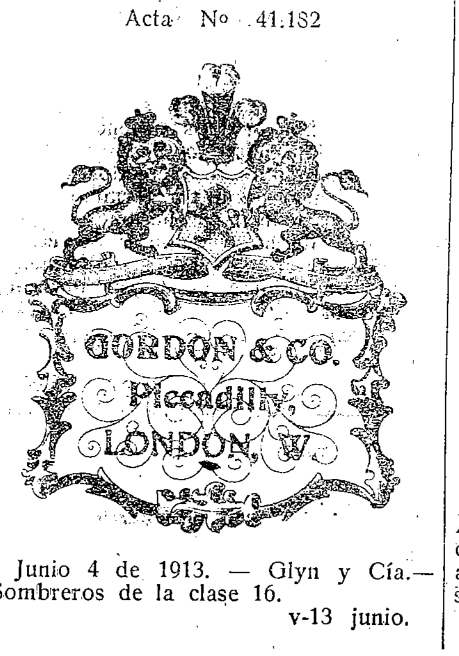


Junio 4 de 1913. — Glyn y Cía.— Sombreros de la clase 16.

v-13 junio.

---

Acta Nº 41.162

**Blanca**

Junio 3 de 1913.— Laudelino S. Paez. —Substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de lenguas de novillo y grasas y margarinas en general.

v-13 junio.

---

Acta Nº 41.239

Junio 6 de 1913.— Rafael Manzanares.— Cigarrillos, de la clase 21.

v-16 junio.

---

Acta Nº 41.240

**HORNOS BAKER**

Junio 6 de 1913.— Roberto Balmer. — Hornos para la quema de basuras, hornos de panificación y sus similares, de la clase 14.

v-16 junio.

---

Acta Nº 41.241

**SEMPERIT**

Junio 6 de 1913.— Semperit Oesterreischich-Amerikanische Gummiwer ke Aktiengesellschaft.— Caucho, guttapercha en bruto y en toda forma, de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-16 junio.

---

Acta Nº 41.243

**HENSSON**

Junio 6 de 1913.— Pablo Merzbach. — Impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18.

v-16 junio.

---

Acta Nº 41.207

**OLARSOL**

Junio 5 de 1913.— Jean Duhalt.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-16 junio.

---

Acta Nº 41.209

**"SALTA"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 39496

Enero 22 de 1913.— Domingo Sanjuan.— Substancias alimenticias o empleadas como ingradientes, en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-12 junio.

Acta Nº 40172

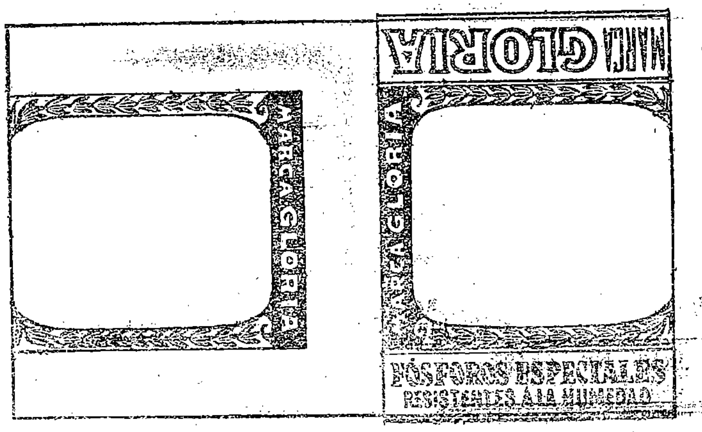


Marzo 12 de 1913.— Emilio Sala e hijo.— Fósforos, de la clase 21, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.152

Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.153

Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Ginebra en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.142

CARTE BLANCHE

Mayo 31 de 1913.— Georges des Bruns y Co.— Vinos espumantes, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41.156

Junio 2 de 1913.— Pedro Ubertone. —Instrumentos musicales y sus accesorios, de la clase 7.
v-12 junio.

Acta Nº 41.151

L'BELSA

Junio 2 de 1913.— Société Anonyme Parfumerie du Monde Elégánt.— Productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41.154

Junio 2 de 1913. — Balbiani Hnos. —Cognac en general, de la clase 23.
v-12 junio.

Acta Nº 41155

Hisparos

Junio 2 de 1913.— Facio Hebequer y Berenguer.— Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 40319

Congoleum

Marzo 31 de 1913. — Barrett Manufacturing Company.— Carpetas, linoleum y similares para cubrir pisos, de la clase 13, (modificada).
v-12 junio.

Acta Nº 41.143

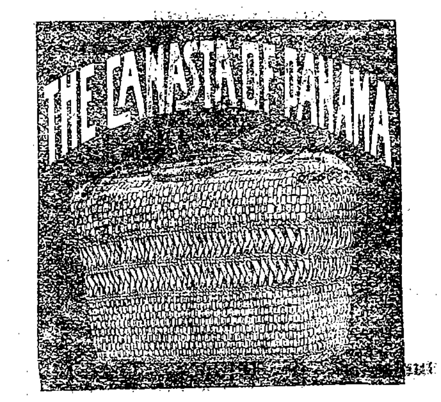


Mayo 31 de 1913.— Gerónimo Renart. —Canastas y objetos de cestería en general, de la clase 10.
v-12 junio.

Acta Nº 41.144

Dulcedo

Mayo 31 de 1913.— Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16.
v-12 junio.

Acta Nº 41145

Wurttemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabik.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-12 junio.

Acta Nº 41.146

Wurttemberg

Junio 2 de 1913.— Württembergische Metallwarenfabrik.— Metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-12 junio.

Acta Nº 41.179

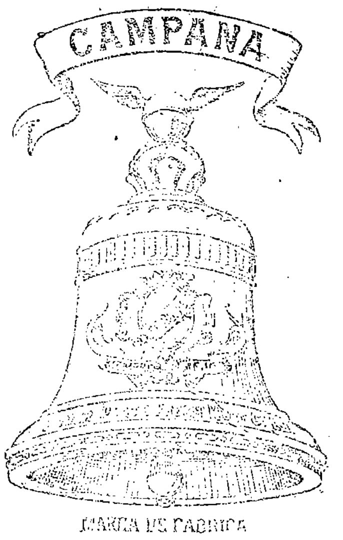


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meat Cº Ltd. — Carnes congeladas, frescas, enfriadas y saladas, productos de matadero, saladero y frigorífico de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.180

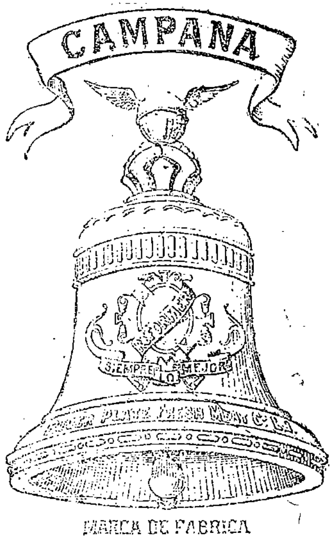


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Cueros y picles de la clase 19.

v-13 junio.

Acta Nº 41.181

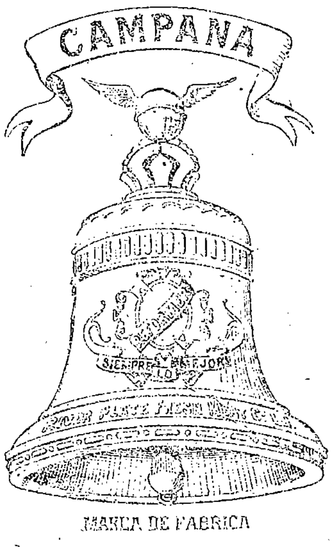


MARCA DE FABRICA

Junio 4 de 1913. — The River Plate Fresh Meath Cº Ltd. — Jabones de la clase 14.

v-13 junio.

Acta Nº 41.167

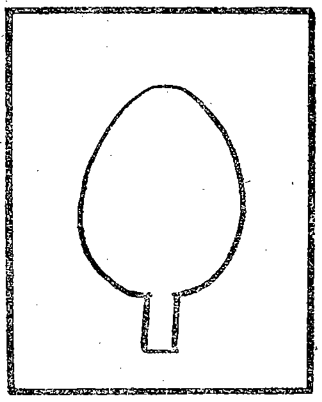

Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.

v-13 junio.

Acta Nº 41.166

O. AMES

Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.

v-13 junio.

Acta Nº 41.158

SPECIAL RESERVE

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 33.360

**Primer**

Mayo 13 de 1911.— da Costa y Cotello.— Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 41.183

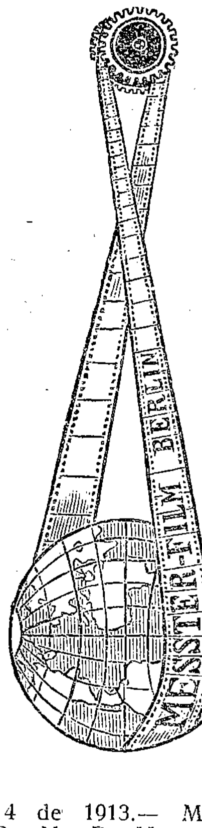


Junio 4 de 1913.— Messtes Projection G. M. B. H. — Películas y cintas para cinematógrafos y aparatos de proyecciones similares de la clase 6.

v-13 junio.

Acta Nº 41.184

Junio 4 de 1913. — José R. Curbera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.185

**Fatma**

Junio 4 de 1913. — Compañía Importadora Belga. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-13 junio.

Acta Nº 41.187

Escasany Hnos

Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Relojería y cronometría, joyas y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino de la clase 8.

v-13 junio.

Acta Nº 35.868

**Lithines Du Docteur Gustin**

Febrero 14 de 1912.— Arthur Henri Víctor Mille y G. J. Caillaud. — Substancias y productos usados, en medicina, farmacia veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-13 junio.

Acta Nº 41.168

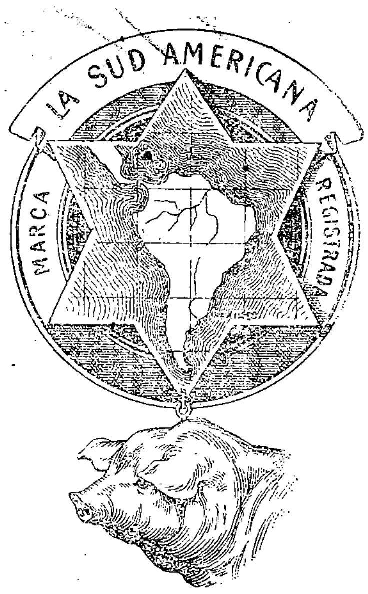


Junio 3 de 1913.— José Tronconi y Cía.— Grasas comestibles en general, de la clase 22.

v-13 junio.

Acta Nº 41.159

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.160

Andrew Usher & Co
Old Vatted
Glenlivet Whisky

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.161

OVG

Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.157

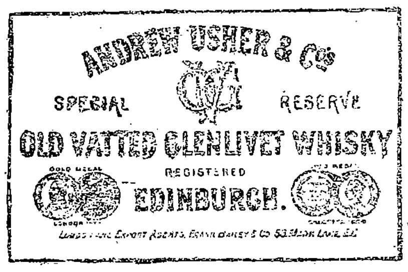


Junio 3 de 1913.— Andrew Usher y Cie. — Whisky en general, de la clase 23.

v-13 junio.

Acta Nº 41.235

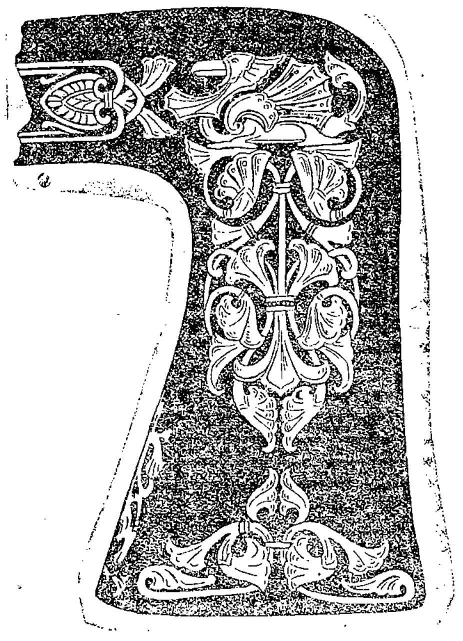

Junio 5 de 1913. — Julio Souza y Cía.— Máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5.
v-16 junio.

Acta Nº 41.236

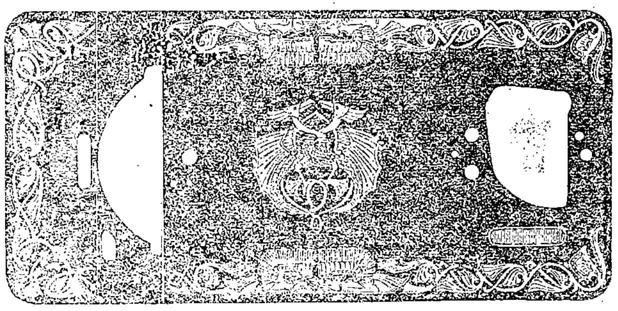

Junio 5 de 1913. — Julio Souza y Cía.— Máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas, de la clase 5.
v-16 junio.

Acta Nº 41.237

Junio 5 de 1913.— Gómez y Migone. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-16 junio.

Acta Nº 14.242

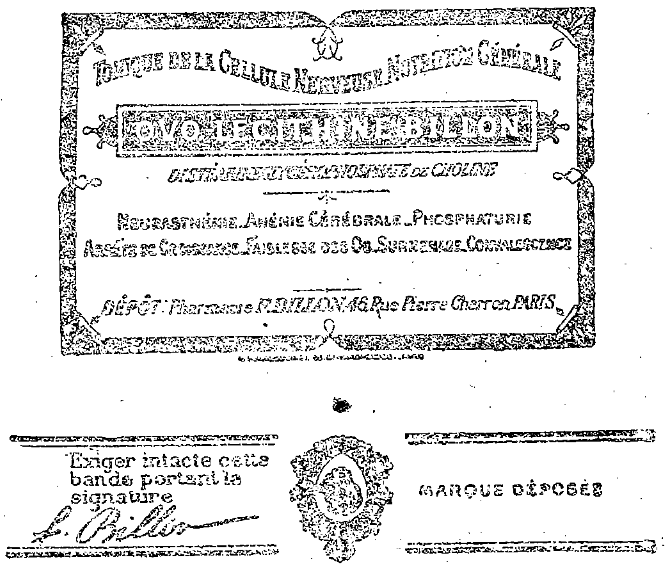


Junio 6 de 113.— François Charles Billon.— Un producto farmacéutico, de la clase 2.
v-16 junio.

Acta Nº 41.227

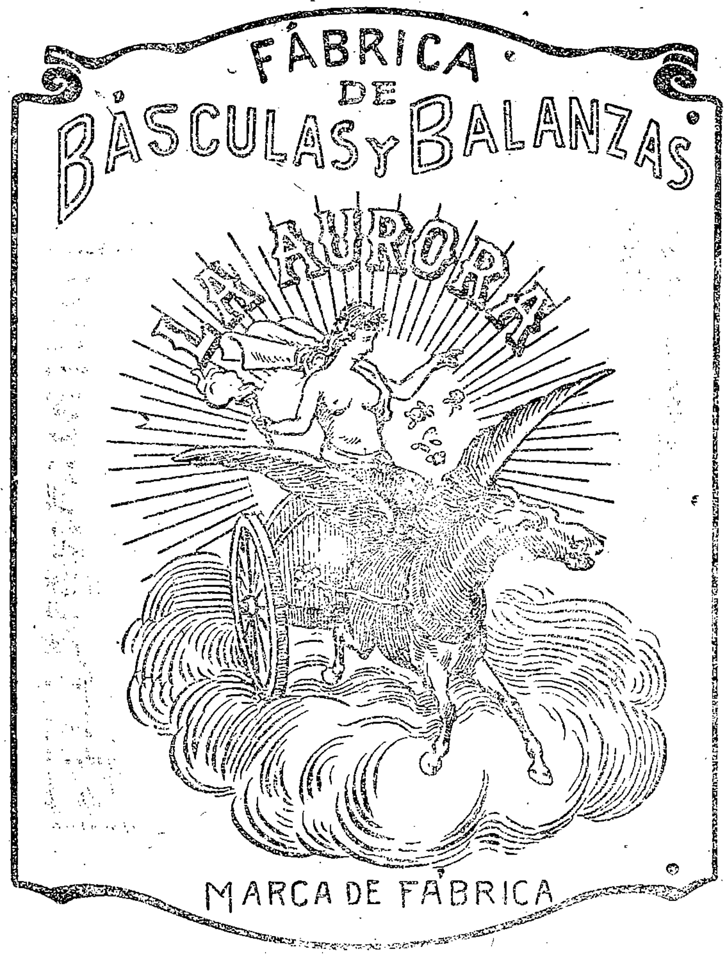


Junio 5 de 1913. — Vicente Di Bernardo.— Básculas, de la clase 6.
v-16 junio.

Acta Nº 41.204

Junio 5 de 1913. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-16 junio.

Acta Nº 41.208

**"CATAMARCA"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.210

**"TUCUMÁN"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.211

**"SANTIAGO DEL ESTERO"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-16 junio.

Acta Nº 41.177.

Junio 4 de 1913. — Orfeo Pinasco. — Cement Portland de la clase 3.
v-13 junio.

Acta Nº 41.174

Junio 3 de 1913.— Francisco Ferrari y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.175

Junio 4 de 1913. — Cirio, Boggero y Manzoni. — Bebidas sin alcohol de la clase 23.
v-13 junio.

Acta Nº 41.170

**Ojo**

Junio 3 de 1913.— Lorenzo Aragües. —Botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, alpargatas y demás artículos de zapatería, en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Acta Nº 41.172

**Infanta Isabel**

Junio 3 de 1913.— Luis de Uralde. —Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-13 junio.

Acta Nº 41.188

**Escasany Hnos**

Junio 4 de 1913. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería artículos bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-13 junio.

Acta Nº 41.186

Junio 4 de 1913. — Augusto Nery. — Yerba mate de la clase 22.
v-13 junio.

Acta Nº 23.730

Concedida en Julio 31 de 1909. a Pedro Storm y Co., para distinguir los artículos de las clases 1 a 15, 23 a 26, 29, 31, 35, 44 a 55, 58, 59, 61 a 71, 78 y 79, con excepción de cementos; la que renuncian esta marca en cuanto se refiere a preparaciones farmacéuticas, únicamente.
v-13 junio.

Acta Nº 41.165

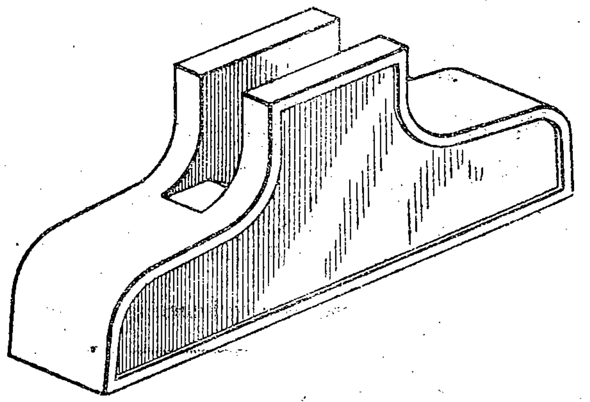

Junio 3 de 1913.— Ames Shovel y Tool Company.— Palas, paletas, azadas y azadones en general, de la clase 5.
v-13 junio.

Acta Nº 41.169

Junio 3 de 1913.— Juan Marcone y Cía.— Alpargatas, botines, zapatos, zapatillas, tacones para calzados y demás artículos para zapatería en general, de la clase 16.
v-13 junio.

Marca renunciada Nº 24.689.

**HUMAITÁ**

Concedida en Noviembre 30 de 1909 a Delpino Gómez y Cía., para distinguir los artículos de las clases, 1 y 61, a 71, la que renuncian esta marca a todos sus derechos.

v-16 junio.

Acta Nº 36.941

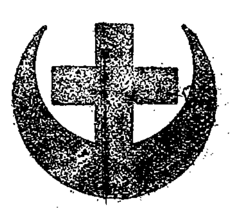

Junio 12 de 1912.— N. Matney y Cía.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída).

v-16 junio.

Acta Nº 38.555

**AD ASTRA**

Noviembre 5 de 1912.— Schelp y Schelp.— Velas y bujías en general, de la clase 3, (substituída).

v-16 junio.

Acta Nº 39.427

Enero 15 de 1913.— González Melchor y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 39.428

Enero 15 de 1913.— González Melchor y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (modificada).

v-16 junio.

Acta Nº 41.200

Junio 5 de 1913.— Thomas J. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 41.201

**VENCEDOR**

Junio 5 de de 1913. — The Capewell Horse Nail Company.— Clavos para herrar, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 41.218

**"BUENOS AIRES"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos y material de imprenta, librería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.

v-16 junio.

Acta Nº 41.221

**"NEUQUÉN"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.222

**"RIO NEGRO"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.224

**"MISIONES"**

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 junio.

Acta Nº 41.191

Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 41.196

Junio 5 de 1913.— Henry Heide.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 41.197

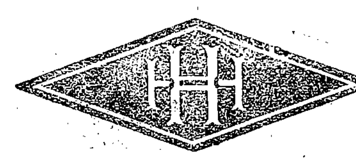

Junio 5 de 1913.— Henry Heide.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 41.244

**OSORIO**

Junio 6 de 1913.— Hermann Rosen. — Pinturas y colores, barnices y en general, artículos destinados a dorar, de la clase 10.

v-16 junio.

Acta Nº 41.193

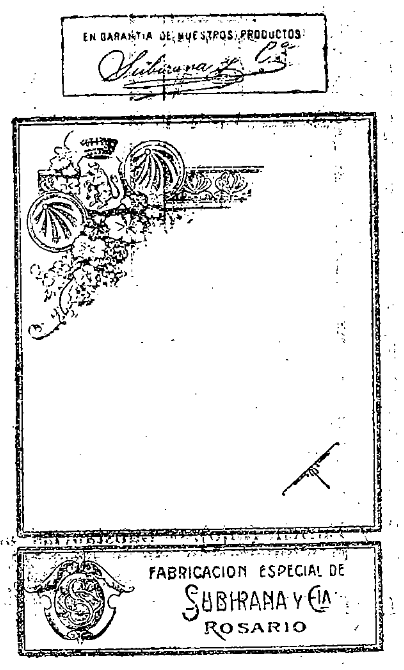


Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-16 junio.

Acta Nº 41.206

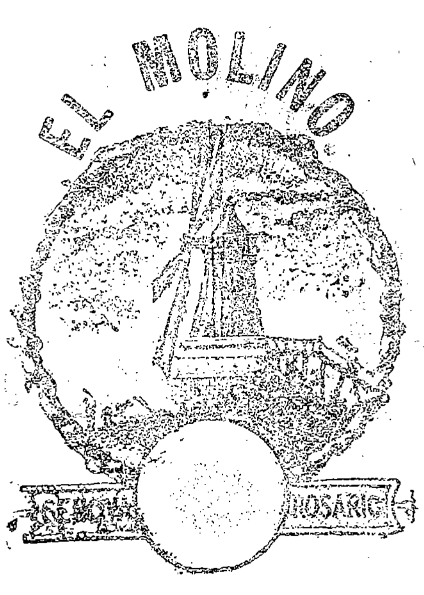


Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 junio.

Acta Nº 41.194

Junio 5 de 1913.— Migliorini y Cía. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 junio.

Acta Nº 41.199

Junio 5 de 1913.— Jhon Dewsbury y Son Limited.— Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-16 junio.

Acta Nº 41.203

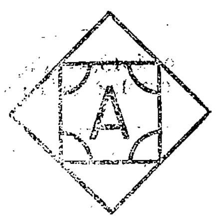


Junio 5 de 1913. — The Ansonia Clock Company. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 junio.

Acta Nº 41.205

Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-16 junio.

Acta Nº 39.334

Enero 8 de 1913.— Nicolás Carretero.— Cigarrillos de la clase 21, (modificada). v-16 junio.

Acta Nº 41.190

Junio 5 de 1913.— Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo).— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-16 junio.

Acta Nº 41.192

Junio 5 de 1913.— Subirana y Cía. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 41.198

VALENTINES
VARNISHES

Junio 5 de 1913.— Valentine Hnos.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-16 junio.

Acta Nº 41.195

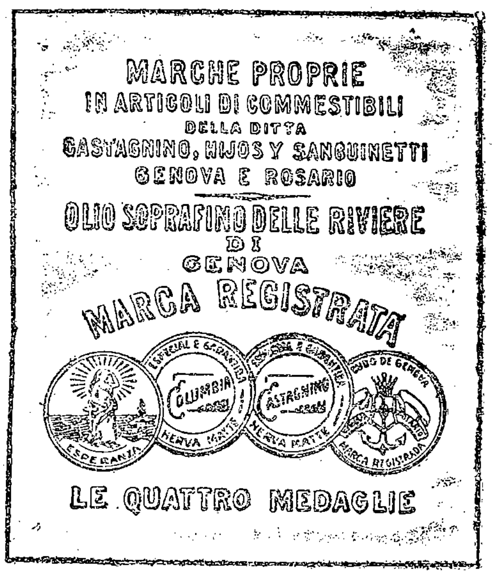


Junio 5 de 1913.— Castagnino Hnos. y Cía.— Aceites, comestibles en general, de la clase 22. v-16 junio.

Acta Nº 41.202

Junio 5 de 1913.— J. Denis, Henry Mounié y Cia., Roullet y Cie., sucesores.— Cognac, de la clase 23. v-16 junio.

Acta Nº 41.212

"CORRIENTES"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.213

"ENTRE RIOS"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.214

"SANTA FÉ"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.216

"SAN JUAN"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.

Acta Nº 41.217

"MENDOZA"

Junio 5 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-16 junio.